



Agencia Nacional de
Infraestructura

**CONCURSO DE MÉRITOS
ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-
2016**

ORIGINAL

SOBRE 1

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444





Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



INDICE

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444

TABLA DE CONTENIDO

INDICE	
CARTA DE PRESENTACIÓN - FORMATO 1	001
DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL	006
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL HMV CONSULTORIA S.A.S.	010
CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES - FORMATO 8	020
DOCUMENTOS REVISOR FISCAL	022
DOCUMENTOS CONTADOR	026
ACUERDO DE GARANTIA - FORMATO 9	030

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444

ACTA DE CONSTITUCIÓN HVM CONSULTORÍA S.A.S.	034
CERTIFICADO DE EXISTENCIA HVM INGENIEROS LTDA	053
ANTECEDENTES PROCURADURIA	068
ANTECEDENTES CONTRALORIA	071
EXPERIENCIA GENERAL - FORMATO 5	074
CERTIFICACIÓN 1	077
CERTIFICACIÓN 2	084
CERTIFICACIÓN 3	089

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444

CERTIFICACIÓN 4	091
COMPROMISO DE VINCULACION DEL PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO - FORMATO 6	095
VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD - FORMATO 4	097
CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO	099
RUP	101
GARANTIA DE SERIEDAD	210
CERTIFICACIÓN DEL GARANTE	221



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



CARTA DE PRESENTACIÓN - FORMATO 1

FORMATO 1**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D.C. 11 de Mayo de 2016

Señores,
Agencia Nacional de Infraestructura
Vicepresidencia Jurídica
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2.
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación del HMV CONSULTORÍA S.A.S con NIT No. 900.765.896-1, presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-002-2016**, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”**

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro y por lo mismo me comprometo las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sean adjudicados como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

(c) Que nuestras Propuestas cumplen con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestras Propuestas.

(e) El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

HMV CONSULTORÍA S.A.S

Calle 70 No 7-30 Piso 4
Teléfono (571) 6439500 Fax: (571) 2114577
Email ojimenez@h-mv.com

(f) [Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente] Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente [insertar nombre Estructura Plural] manifiesto (amos) que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos. **No Aplica.**

(g) Que a través de esta manifestación, he decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos Modulo 2 y Modulo 3.

(h) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(i) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me obligo a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(j) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que: (i) no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no nos encontramos incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (iii) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; (iv) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(l) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(m) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaro bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (), NO SON (X) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural).

(n) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

HMV CONSULTORÍA S.A.S

(ñ) Que si nos adjudica el contrato, me comprometo a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

(o) Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

(p) Que conocemos el "Pacto de Transparencia" relacionado en el ANEXO 1 del pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

(q) Que manifestamos la voluntad y compromiso irrevocable del proponente HMV CONSULTORIA S.A.S. que represento de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que resulte Adjudicatario del presente Concurso de Méritos. Asimismo, aceptamos y reconocemos que en caso de que el "personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.

(r) Que la presente propuesta consta de 222 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(r) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Formato 7 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.

(s) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: ojimenez@h-mv.com; cladino@h-mv.com

Atentamente,

HMV CONSULTORÍA S.A.S



Firma

Cedula:

4.239.374 La Uvita Boyacá

Dirección del Proponente:

Calle 70#7-30 Piso 4.
Edificio Séptima Setenta
Bogotá D.C., Colombia.

Teléfonos:

(1) 6439500

HMV CONSULTORÍA S.A.S

Calle 70 No 7-30 Piso 4
Teléfono (571) 6439500 Fax: (571) 2114577
Email ojimenez@h-mv.com

Ciudad: Bogotá D.C.

Correos: ojimenez@h-mv.com
cladino@h-mv.com

NOTA: En el caso especificado en el Pliego de Condiciones, referente al aval técnico de la propuesta, se debe incluir en este anexo la firma y los datos de la persona que avala la propuesta de acuerdo con el numeral citado.



OSCAR JIMÉNEZ CELY
C.C 4.239.374 de la Uvita Boyacá
Ingeniero Civil
T.P 25202-34513 CND

HMV CONSULTORÍA S.A.S

Calle 70 No 7-30 Piso 4
Teléfono (571) 6439500 Fax: (571) 2114577
Email ojimenez@h-mv.com



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 4.239.374

JIMENEZ CELY

APELLIDOS
 OSCAR

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1963

LA UVITA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

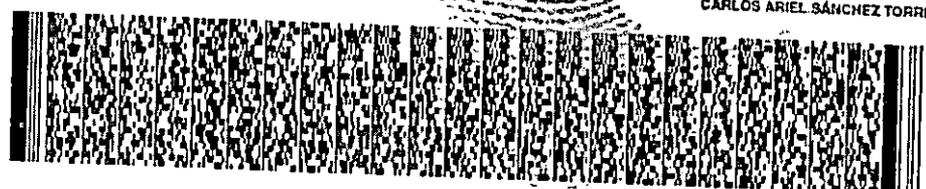
1.62
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

14-DIC-1981 LA UVITA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00193030-M-0004239374-20091101-0017619360A 1 1230104653

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA NO. 2520234513CND
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Jimenez Cely
NOMBRES
Oscar
C.C. 4.289.374
UNIVERSIDAD
Catolica de Colombia

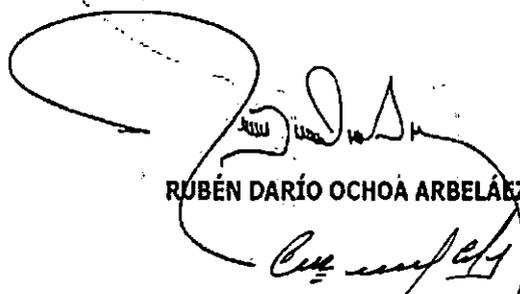
Oscar Jimenez Cely
Presidente del C.P.N.I.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JIMENEZ CELY OSCAR identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 4239374, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-34513 CND desde el (los) quince (15) día(s) del mes de febrero del año mil novecientos noventa (1990).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los uno (1) días del mes (marzo) del año dos mil dieciseis (2016).


RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

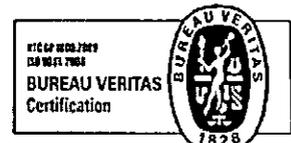
Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: info@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 Nº 9 - 57 · Teléfono: 3220102 · Bogotá D.C.

email: info@copnia.gov.co - pqr@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co





Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HMV
CONSULTORIA S.A.S.**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y2ZWHoGWXV4

4 DE MAYO DE 2016 HORA: 16:38:13

R049619835

PAGINA: 1

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HMV CONSULTORIA S.A.S
 SIGLA : HMV CONSULTORIA SAS
 N.I.T. : 900765896-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02493906 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE ENERO DE 2016
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 70 NO. 7 30
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : acorzo@h-mv.com
 DIRECCION COMERCIAL : CL 70 NO. 7 30
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : acorzo@h-mv.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y2ZWHoGWXV4

4 DE MAYO DE 2016 HORA: 16:38:13

R049619835

PAGINA: 2

* * * * *

BAJO EL NUMERO 01864298 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HMV CONSULTORIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 5 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS., DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02042159 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD HMV SUPERVISIÓN SAS (ABSORBIDA) LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE, TRANSFIRIENDO EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SU PATROMONIO A LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2015/10/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/10/30	02032587
05	2015/10/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/12/04	02042159

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA CONCEPTUAL, BÁSICA Y DE DETALLE, ASESORÍAS, ESTUDIOS INCLUYENDO LOS DE PREFACTIBILIDAD, DISEÑOS, INTERVENTORÍAS, SUPERVISIONES, GERENCIA DE PROYECTOS, PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMO Y MULTIMODAL, DE TELECOMUNICACIONES Y DE INFORMACIÓN COMO OPERADOR O CONCESIONARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA; COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN EN LAS DISCIPLINAS CIVIL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y AMBIENTAL; SUMINISTRADOR Y PROVEEDOR DE MÁQUINAS, APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS O MECÁNICOS Y SUS PARTES Y MATERIALES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN. SUS PRINCIPALES CAMPOS DE ACCIÓN SON: OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, DESECHOS SÓLIDOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANISMO, OBRAS ELECTROMECAÓNICAS Y COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES; TRANSPORTE URBANO; INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, FERROVIARIO,

013

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y2ZWHoGWXV4

4 DE MAYO DE 2016 HORA: 16:38:13

R049619835

PAGINA: 3

PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, AEROPUERTOS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, PLANTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSPORTE DE ENERGÍA, PROYECTOS DE MINERÍA; FACILIDADES PARA PETRÓLEO, GAS, GASOLINA, HIDROCARBUROS, BIOCOMBUSTIBLES Y. AFINES; REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS O INHERENTES AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA; DISEÑO, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, ELABORACIÓN, MANTENIMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS, EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA, DE SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS CORRESPONDIENTES; SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA; CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS MUEBLES E INMUEBLES; COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR ENERGÍA; FABRICAR Y/O ENSAMBLAR MÁQUINAS Y EQUIPOS Y SUS PARTES O ACCESORIOS Y SUS REPUESTOS ÚTILES EN LA PRODUCCIÓN, EL CONTROL, LA TRANSFORMACIÓN O EL TRANSPORTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, MECÁNICA, ATÓMICA, EÓLICA, SOLAR, HIDRÁULICA, NEUMÁTICA O DE COMBUSTIBLES O DE ENERGÍA DE CUALQUIER OTRO TIPO PARA USOS CIENTÍFICOS, INDUSTRIALES, DOMÉSTICOS Y ECONÓMICOS; FABRICAR Y/O ENSAMBLAR REPARAR, VENDER Y MANTENER MOTORES DE TODAS LAS GAMAS DE COMBUSTIÓN INTERNA, TALES COMO PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES ELÉCTRICOS, MARINOS, VEHICULARES, TURBINAS Y SUS APLICACIONES; FABRICAR, VENDER, REPARAR Y MANTENER BOMBAS DE AMPLIA GAMA DE PRESIONES Y VOLÚMENES, RECIPROCANTES O CENTRIFUGAS, COMPRESORES, SISTEMAS DE GENERACIÓN DE POTENCIA ELÉCTRICA CON TODOS SUS ACCESORIOS, DISPOSITIVOS DE MEDIDA Y DE CONTROL, SISTEMAS DE ENGRANAJES, APARATOS DE MANIOBRA Y CONTROL PARA LOS ANTERIORES EQUIPOS; DISPOSITIVOS DE CONTROL DE FLUJOS COMO LOS UTILIZADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDOS O GASES ENFRIADORES PARA AIRE ACONDICIONADO; APARATOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO, DISPOSITIVOS PARA MEDICIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ENERGÉTICA INSTALADA Y EL DESARROLLO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y/O PARA A FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON ELLAS. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR SOFTWARE RELACIONADO CON LOS ÍTEMS MENCIONADOS EN ESTE OBJETO. GENERAR Y COMERCIALIZAR PROCESOS Y SISTEMAS QUE OPTIMICEN LA

014

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y2ZWHoGWXV4

4 DE MAYO DE 2016

HORA: 16:38:13

R049619835

PAGINA: 4

* * * * *

UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE EMPRESAS. PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN COMPAÑÍAS COMERCIALES, EN APLICACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS Y TÉCNICAS DE LA INGENIERÍA INDUSTRIAL. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONFORMAR CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTÉN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O AQUELLAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. B. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU NEGOCIO. C. DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES. D. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; E. CONSTITUIR EMPRESAS O COMPAÑÍAS CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS, SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES; VALE DECIR QUE CONSTITUYAN ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y TOMAR INTERÉS COMO PARTÍCIPE ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; HACER APORTES EN DINERO, ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS. F. ADQUIRIR Y USAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y2ZWHOGWXV4

4 DE MAYO DE 2016 HORA: 16:38:13

R049619835

PAGINA: 5

* * * * *

LOGOTIPOS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, ADQUIRIR, OTORGAR Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. G. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO; H. CELEBRAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA. I. IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA. J. IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS. K. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, TENER Y DESCARGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, Y CELEBRAR Y EJECUTAR CON RESPECTO A DICHOS TÍTULOS VALORES LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. L. CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING, LEASING, FIIDUCIA, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN EMPRESARIAL, JOINT VENTARE, M. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA CIVIL O MERCANTIL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,820,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,820,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y2ZWHoGWXV4

4 DE MAYO DE 2016 HORA: 16:38:13

R049619835

PAGINA: 6

* * * * *

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,820,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,820,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: .LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y REMOVIBLE POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ SUJETO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY. EL GERENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y QUIEN EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES DESIGNADAS AL GERENTE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. TANTO EL GERENTE COMO SU SUPLENTE PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; CUANDO VENCIERE EL PERIODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELEGIDOS Y LA ASAMBLEA NO LO HICIERE, SE ENTENDERÁ PRORROGADO EL PERIODO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01864298 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
JIMENEZ CELY OSCAR	C.C. 000000004239374
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
DEVIA TRUJILLO OLGA LUCIA	C.C. 000000055155443

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01869046 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
BERLANT JOEL MARC	P.P. 000000506657107
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y2ZWHoGWXV4

4 DE MAYO DE 2016 HORA: 16:38:13

R049619835

PAGINA: 7

* * * * *

ARANGO BERDUGO LINA MARIA EUGENIA C.C. 000000042882715

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS SIN MÁS LIMITACIÓN QUE LAS SEÑALADAS EL ARTÍCULO 25 DE ESTOS ESTATUTOS. C) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA COMPAÑÍA PARA SU APROBACIÓN. D) CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES. E) VIGILAR Y ADMINISTRAR EL ACTIVO, CORRESPONDENCIA Y CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA. F) EL GERENTE NO TENDRÁ NINGUNA LIMITACIÓN EN EL MONTO DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 09 DE ACCIONISTA UNICO DEL 28 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02099902 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02099933 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

NOVA BRICEÑO MAYRA TATIANA

C.C. 000001049628328

REVISOR FISCAL SUPLENTE

QUIROGA GONZALEZ ZULLY ANDREA

C.C. 000001031128399

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO

018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y2ZWHoGWXV4

4 DE MAYO DE 2016 HORA: 16:38:13

R049619835

PAGINA: 8

01916360 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- HMV INGENIEROS LIMITADA

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2015-02-24

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Y2ZWHoGWXV4

4 DE MAYO DE 2016 HORA: 16:38:13

R049619835

PAGINA: 9

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES - FORMATO 8



FORMATO 8

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **OSCAR JIMENEZ CELY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.239.374 de La Uvita (Boyacá) y Revisor Fiscal **MAYRA TATIANA NOVA BRICEÑO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.049.628.328 de Tunja, de la sociedad **HMV CONSULTORÍA S.A.S**, identificada con NIT No. 900.765.896-1, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de Mayo de 2016.

OSCAR JIMENEZ CELY
Representante Legal
Ingeniero Civil
C.C. 4.239.374 La Uvita Boyacá
T.P. 25202-34513 CND
HMV CONSULTORÍA S.A.S.

MAYRA TATIANA NOVA BRICEÑO
C.C. 1.049.628.328 de Tunja.
T.P. 200.045-T
Revisor Fiscal
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

HMV CONSULTORIA S.A.S

Calle 70 No 7-30 Piso 4
Teléfono (571) 6439500 Fax: (571) 2114577
Email ojimenez@h-mv.com



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



DOCUMENTOS REVISOR FISCAL

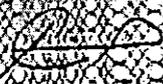
República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industrial, Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

200045-T

MAYRA TATIANA
 NOVA BRIGENCIA
 C.C. 1049628326

RESOLUCION INSCRIPCION 134
 UNIVERSIDAD SANTI TOMAS

FECHA 12/03/2015

DIRECTOR GENERAL

 JULIO CESAR AGUNA GONZALEZ 212467



201857

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.

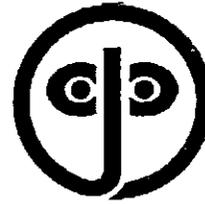
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
 al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.dbbq.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAYRA TATIANA NOVA BRICEÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1049628328 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 200045-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Mayo de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.049.628.328

NOVA BRICENO

APellidos
 MAYRA TATIANA

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

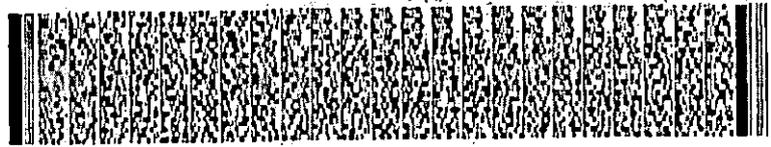
FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1992
 SATIVANORTE
 (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.64 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO
 22-ENE-2010 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00676062-F-1049628328-20150305 0043470268A 1 1163273132



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



DOCUMENTOS CONTADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 52.187.030
 PRIETO PRIETO
 MARIA CLAUDIA

SEXO F
 ESTATURA 1.58
 FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1976
 LUGAR DE NACIMIENTO BOYACA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 31-OCT-1994 BOGOTA D.C.

REPUBLICA NACIONAL
 CLAYTON WALKER TORRES

14207100054

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1976
 JENESANO
 (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO
 ESTATURA 1.58
 SEXO F

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPUBLICA NACIONAL
 CLAYTON WALKER TORRES

BIOMETRICO

0013152706A 1 14207100054

A-1500156-00161627-F-0052187030-20090707

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

72218-T

Nombre: *[Faded]*
Código: *[Faded]*
Resolución: *[Faded]*
Institución: *[Faded]*

Presidencia: *[Faded]*



REPUBLICA DE COLOMBIA
MAGDA TURBAJAL
ENCARGADA
NOTARIA 75 BOGOTÁ D.C.

04 SEP 2010

DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON LA FOTOCOPIA AUTENTICADA
QUE HE TENIDO A LA VISTA

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
COMO NOTARIA VINE DEL CPCCLO DE SAJOIA
CERTIFICO QUE PRESENTE EL CASI Y LOS PACTI
NO LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
31 Ago 2010
MAGDA TURBAJAL
NOTARIA

[Signature]

Este tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



052187030

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

5 0 0 6 0 2 4 0 9 0 9 6 2 0 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público MARIA CLAUDIA PRIETO PRIETO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52187030 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 72218-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Abril de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999; DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



ACUERDO DE GARANTIA - FORMATO 9

FORMATO 9**MODELO ACUERDO DE GARANTIA OTORGADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O
POR LA MATRIZ DEL INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA PLURAL, SEGÚN EL PLIEGO
DE CONDICIONES**

Se hace constar por el presente documento que HMV INGENIEROS LTDA, domiciliada en la Carrera 43 A No. 11 A - 80, El Poblado Medellín, Colombia y representada por OLGA LUCIA DEVIA TRUJILLO, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Garante", se compromete a garantizar las obligaciones de HMV CONSULTORÍA S.A.S. (el "Garantizado") derivadas de la Adjudicación al Garantizado en su condición de Proponente del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-002-2016**, iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "Agencia"), incluyendo (i) la constitución de la Garantía de Cumplimiento; y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría ((i) y (ii) conjuntamente las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante el "Acuerdo de Garantía").

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El Garante, por medio del presente documento, garantiza irrevocablemente el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas por parte del Garantizado. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas el presente Acuerdo de Garantía estará limitado a la participación del Garantizado en el Proponente, participación que para los efectos del presente Acuerdo de Garantía no podrá ser en ningún caso inferior al 100%.

CLÁUSULA SEGUNDA – CUANTÍA

La cuantía del presente Acuerdo de Garantía se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

CLÁUSULA TERCERA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE GARANTÍA.

El procedimiento para la ejecución del presente Acuerdo de Garantía se sujetará a lo señalado en el contrato de interventoría sobre acciones frente al contratista Garantizado. En todo caso, cuando se notifique al Garante que debe honrar el Acuerdo de Garantía por el incumplimiento del Garantizado de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Garante procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda del presente Acuerdo de Garantía; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Garante podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar el Acuerdo de Garantía estará determinado por la Agencia, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

CLÁUSULA CUARTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR/CONTRATISTA.

Si el Garantizado cedere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que el presente Acuerdo termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, conforme a la legislación colombiana, caso en el cual el presente Acuerdo de Garantía no terminará.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL GARANTE.

El presente Acuerdo de Garantía constituye para el Garante una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Garante cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Garante declara irrevocablemente que la Agencia podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SEXTA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo de Garantía estará condicionada únicamente a que el [Garantizado en su condición de Proponente o de Proponente del cual es miembro el Garantizado] resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia del presente Acuerdo de Garantía hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Garante.

CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN

El Acuerdo de Garantía terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA – NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo de Garantía deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

A la Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Presidente
Calle 26 # 59 - 51 Torre 4 Piso 2
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C.
Colombia



Al Garante	HMV INGENIEROS LTDA
Atn.	OLGA LUCIA DEVIA TRUJILLO
Dirección	Carrera 43 A No. 11 A – 80.
Ciudad	Medellín.
País	Colombia.

Al Garantizado	HMV CONSULTORÍA S.A.S
Atn.	OSCAR JIMENEZ CELY
Dirección	Calle 70 No 7-30
Ciudad	Bogotá
Colombia	Colombia.

CLÁUSULA NOVENA – LEY APLICABLE

El presente Acuerdo de Garantía es un contrato atípico que se registrará por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo de Garantía, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por la Interventoría del cual es miembro el Garantizado y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Mayo de dos mil diez y seis (2016) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Garantizado.

OLGA LUCIA DEVIA TRUJILLO
C.C. N°. 55.155.443 de Neiva (Huila)
Representante Legal
HMV INGENIEROS LTDA



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



ACTA DE CONSTITUCIÓN HMV CONSULTORÍA S.A.S.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HVM CONSULTORÍA S.A.S.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HVM CONSULTORÍA S.A.S.

El 22 de Agosto de 2014, el ACCIONISTA:

OLGA LUCIA DEVIA TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 55.155.443 expedida en Neiva, con domicilio en la ciudad de Bogotá, y quien para este acto actúa en representación de la sociedad **HVM INGENIEROS LTDA.** sociedad limitada, debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, tal y como consta en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de la referida sociedad que se adjuntan a este documento como Anexo 1;

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, por medio del presente instrumento, su intención de constituir una sociedad por acciones simplificada la cual desarrollará una pequeña empresa, cuyo personal no es superior a cincuenta (50) trabajadores y cuyos activos totales no superan los cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV). Lo anterior con el fin que la Cámara de Comercio de Bogotá deje constancia de la condición de pequeña empresa y poder así acceder a los beneficios consagrados en la Ley 1429 de 2010 y su Decreto-reglamentario 545 de 2011.

El Accionista ha pactado, de manera expresa, que la regulación integral de la Sociedad será la contenida en los presentes Estatutos. En lo no regulado por éstos, por las disposiciones de la Ley 1258 de 2008 y supletivamente por las normas generales consagradas por el Código de Comercio para las Sociedades Anónimas.

CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

Artículo 1. Especie, Denominación Social Y Régimen: La sociedad comercial se denominará **HVM CONSULTORIA S.A.S.** pudiendo utilizar la sigla **HVM CONSULTORIA S.A.S.**, es una sociedad por acciones simplificada, constituida bajo las leyes de la República de Colombia.

Artículo 2. Domicilio: El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Con observancia de los requisitos legales y estatutarios, la sociedad podrá cambiar su domicilio, abrir sucursales y agencias en otras ciudades de Colombia y del exterior.

Artículo 3. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle, asesorías, estudios -incluyendo los de prefactibilidad-, diseños, interventorías, supervisiones, gerencia de proyectos, planeación, estructuración, gestión y desarrollo de proyectos, gerencia de construcción, operación y mantenimiento de sistemas de servicios públicos, de transporte terrestre, fluvial, marítimo y multimodal, de telecomunicaciones y de información como operador o concesionario; y demás actividades de la consultoría; Compras y construcción en las disciplinas Civil, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Informática y Ambiental; suministrador y proveedor de máquinas, aparatos eléctricos, electrónicos o mecánicos y sus partes y materiales mecánicos, eléctricos y de construcción. Sus principales campos de acción son: obras civiles, hidráulicas, suministro de agua y saneamiento básico; desechos sólidos; diseños arquitectónicos y urbanismo; obras electromecánicas y complementarias; sistemas y servicios

industriales; Transporte Urbano; Infraestructura para transporte vial, ferroviario, puertos marítimos y fluviales, aeropuertos, obras sanitarias y ambientales, plantas de energía eléctrica, transporte de energía, proyectos de minería; facilidades para petróleo, gas, gasolina, hidrocarburos, biocombustibles y afines; realizar todas las actividades relacionadas o inherentes al ejercicio de las profesiones de Ingeniería y Arquitectura; Diseño, compra, venta, arrendamiento, fabricación, ensamble, elaboración, mantenimiento, montaje, instalación, puesta en marcha de equipos, exportación de maquinaria, de sus accesorios y repuestos correspondientes; servicio de transporte de carga; Construcción, mejoramiento y reparación de obras muebles e inmuebles; Comercializar y distribuir energía; Fabricar y/o ensamblar máquinas y equipos y sus partes o accesorios y sus repuestos útiles en la producción, el control, la transformación o el transporte de la energía eléctrica, mecánica, atómica, eólica, solar, hidráulica, neumática o de combustibles o de energía de cualquier otro tipo para usos científicos, industriales, domésticos y económicos; Fabricar y/o ensamblar, reparar, vender y mantener motores de todas las gamas de combustión interna, tales como plantas eléctricas, motores eléctricos, marinos, vehiculares, turbinas y sus aplicaciones; Fabricar, vender, reparar y mantener bombas de amplia gama de presiones y volúmenes, recíprocas o centrífugas, compresores, sistemas de generación de potencia eléctrica con todos sus accesorios, dispositivos de medida y de control, sistemas de engranajes, aparatos de maniobra y control para los anteriores equipos; dispositivos de control de flujos como los utilizados en la distribución de líquidos o gases enfriadores para aire acondicionado; aparatos de protección contra el ruido, dispositivos para medición, control y protección del medio ambiente; Servicios de construcción, asesoría, capacitación, entrenamiento y asistencia técnica para la ejecución de obras de ingeniería, ampliación de capacidad energética instalada y el desarrollo de procesos industriales y/o para a fabricación, reparación y mantenimiento de máquinas y equipos relacionados con ellas. Producir y comercializar software relacionado con los ítems mencionados en este objeto. Generar y comercializar procesos y sistemas que optimicen la utilización de la capacidad instalada de empresas. Prestar servicios de administración financiera en compañías comerciales, en aplicación de las metodologías y técnicas de la ingeniería industrial. Asumir la representación de personas naturales o jurídicas, conformar consorcios y/o uniones temporales para licitaciones públicas o privadas.

La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que estén, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o aquellas que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Parágrafo: En desarrollo de su objeto social la sociedad puede realizar las siguientes actividades:

- a. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición;
- b. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio
- c. Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles.
- d. Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa;

037

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMV CONSULTORÍA S.A.S.

- e. Constituir empresas o compañías con o sin el carácter de filiales para el establecimiento y explotación de empresas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; vale decir que constituyan alianzas estratégicas, y tomar interés como participe asociada o accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.
- f. Adquirir y usar patentes, nombres comerciales, marcas, logotipos y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, adquirir, otorgar y celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
- g. Celebrar toda clase de contratos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado;
- h. celebrar contratos para la prestación de servicios de logística.
- i. Importación, almacenamiento y distribución de materias primas para la industria farmacéutica.
- j. Importación, almacenamiento y distribución de alimentos.
- k. Girar, aceptar, endosar, negociar, tener y descargar toda clase de títulos valores, y celebrar y ejecutar con respecto a dichos títulos valores los actos y contratos que tengan relación directa con el objeto social.
- l. Celebrar contratos de factoring, leasing, fiducia, cuentas en participación, colaboración empresarial, joint venture,
- m. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Adicionalmente, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita civil o mercantil.

Artículo 4º. Duración. La Sociedad se constituye con una duración indefinida. Por voluntad del Accionista se podrá decretar la disolución de la Compañía mediante acuerdo aprobado por la Asamblea General de Accionistas conforme a los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II.

Capital

Artículo 5. Capital Autorizado: El capital autorizado de la sociedad es la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), dividido en quinientas mil (500.000) acciones ordinarias de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una.

Artículo 6. Participación en el Capital Accionario. Capital Suscrito y Pagado: En la fecha de constitución de la sociedad, el Accionista ha suscrito y pagado la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias de valor nominal de mil pesos (\$1.000,00) cada una.

En razón de lo anterior, la participación del Accionista en el capital suscrito y pagado de la sociedad es el siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR EN PESOS	%
HMV INGENIEROS LTDA.	10.000	\$10.000.000	100%
TOTAL	10.000	\$10.000.000	100%

Artículo 7. Aumento de Capital: La Asamblea de Accionistas puede aumentar el capital autorizado por cualquiera de los medios legales.

Artículo 8. Capitalización: Igualmente la Asamblea General de Accionistas puede convertir en capital suscrito, susceptible de creación de nuevas acciones o de aumentar el valor nominal de las ya emitidas, cualquier reserva social de aquellas que se formen de acuerdo con lo previsto en estos estatutos, o el producto de primas obtenidas por colocación de acciones emitidas

Artículo 9. Colocación de Acciones: Corresponde a la Asamblea de Accionistas la decisión de emitir Acciones reservadas, ordinarias y de capital, de que disponga la sociedad. Para la colocación de Acciones, bien sea de las ya creadas o de las que se emitieren en el curso de la vida social, la Sociedad preferirá como suscriptores a quienes sean Accionistas el día en que se comunique la oferta y ello en forma proporcional al número de sus Acciones. No obstante, la Asamblea General de Accionistas podrá, mediante el voto favorable de la mayoría de los Accionistas presentes en la Asamblea Extraordinaria modificar la regla anterior en casos particulares, estableciendo un sistema diferente de suscripción. El reglamento de colocación de Acciones será elaborado por la Asamblea de Accionistas y contendrá las estipulaciones contempladas en el artículo 386 del Código de Comercio.

Toda emisión de Acciones podrá revocarse o modificarse por la Asamblea de Accionistas, antes de que sean colocadas o suscritas, con sujeción a las exigencias preescritas en la Ley o en los estatutos para su emisión.

CAPITULO III Las Acciones

Artículo 10. Calidad de las Acciones: Las Acciones de la Sociedad son ordinarias, nominativas y de capital.

Artículo 11. Expedición de Títulos: De las Acciones se expedirá a cada Accionista un título consolidado a menos que alguno prefiera títulos unitarios o parcialmente consolidados. Los títulos se expedirán en series continuas con las firmas del Representante Legal, y en ellos se indicarán las previsiones contenidas en el Artículo 401 del Código de Comercio, y en todo caso, en el dorso del respectivo título se expresarán los derechos inherentes al tipo de acciones correspondiente.

Artículo 12. Pérdida o Extravío de Títulos. Hurto y Deterioro: En caso de pérdida de un título de Acción, éste será repuesto a costa del Accionista y bajo su exclusiva responsabilidad. El nuevo título llevará destacadamente su calidad de **DUPLICADO**. La Sociedad no asume responsabilidad alguna por la expedición del duplicado, ni ante el Accionista ni ante quienes en el futuro sean titulares de las Acciones correspondientes. Si apareciere el título perdido, su dueño devolverá a la Compañía el duplicado, el cual será destruido dejando constancia en el libro de Accionistas de tal hecho. En todo caso, cuando el Accionista solicite un duplicado al propietario que aparezca inscrito en el Libro de Registro de Accionistas comprobado el hecho ante los Administradores y, en todo

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMV CONSULTORÍA S.A.S.

caso, presentando copia auténtica del denuncia penal correspondiente. En caso de deterioro, la expedición del duplicado requerirá la entrega por parte del Accionista de los títulos originales para que la sociedad los anule.

Artículo 13. Embargo y acciones en litigio: No podrán ser enajenadas las Acciones cuya propiedad se litigue sin permiso del juez que conozca del respectivo juicio, ni tampoco podrán ser las acciones embargadas sin licencia del Juez y autorización de la parte actora. En consecuencia, la Sociedad se abstendrá de registrar cualquier traspaso de tales acciones desde que se haya comunicado el embargo o la existencia de la Litis, en su caso. En el evento de embargo de Acciones, el propietario conservará los derechos de liberar y votar en la Asamblea General de Accionistas, así como los demás propios de su calidad de Accionista, salvo el de percibir los dividendos.

Artículo 14. Pignoración de Acciones: La prenda no confiere al acreedor los derechos inherentes a la calidad de Accionista, sino en virtud de estipulación o pacto expreso que se haga conocer a la compañía. En consecuencia, cuando las partes no estipulen nada en contrario u omitan notificar sus estipulaciones a la Compañía, los dividendos serán pagados al deudor pignorante quien también conservará los derechos de deliberar y votar en la Asamblea General de Accionistas y los demás propios de su calidad de Accionista.

Artículo 15. Impuesto Sobre Expedición de Títulos y Transferencias: Son de cargo del o los Accionistas de la Sociedad los impuestos que gravén o lleguen a gravar la expedición de los títulos de las Acciones o de los certificados que de ellas se expidan, así como también las transferencias, traspasos o mutaciones de dominio de ellas por cualquier motivo, salvo decisión de la Asamblea de Accionistas en contrario.

Artículo 16. Registro de la Dirección de los Accionistas: El o Los Accionistas deberán registrar en las oficinas de la sociedad las direcciones de su domicilio o de sus representantes legales y/o apoderados, a fin de que a la dirección registrada se les envíen las comunicaciones a que haya lugar, quedando convenido que las comunicaciones que la sociedad envíe a un Accionista o a su representado se entenderán recibidas por éste a partir de su envío. El o Los Accionistas que no cumplan con el deber de suministro de información a que hace referencia este artículo, o no actualicen dicha información ante cambios que ocurran en sus domicilios o en los domicilios de sus representantes o apoderados, no podrán reclamar a la sociedad por no haber recibido oportunamente las comunicaciones.

CAPÍTULO IV.
Títulos y Derecho de Preferencia

Artículo 17. Libro de Registro de Acciones: La Compañía llevará un libro especial denominado "De Registro de Acciones" en el cual se inscribirán los nombres de quienes sean propietarios de ellas, con la indicación de la cantidad que corresponda a cada titular, los derechos de prenda constituidos sobre Acciones, las órdenes de embargo que se reciban sobre las mismas, las limitaciones de dominio que se hayan constituido y que se comuniquen a la compañía relativas a acciones de ella, y los demás actos que ordene la ley. Todas las inscripciones que en este libro se hicieren serán debidamente fechadas. La Compañía solo reconocerá como propietario de acciones a quien aparezca inscrito en el Libro "De Registro de Acciones", por el número y en las condiciones que allí mismo estén indicadas.

cfm

Artículo 18. Cesión de Acciones y Su Inscripción: La enajenación de las Acciones requerirá previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y una vez ello ocurra, podrá hacerse por el simple acuerdo de Las Partes, más para que produzca efectos respecto de la Sociedad y de Terceros, será necesaria la inscripción en el Libro "De Registro de Acciones", mediante orden escrita del enajenante y la presentación del título o títulos respectivos. La orden podrá darse en forma de endoso hecho sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquirente será menester la previa cancelación de los títulos al tradente.

Artículo 19. Transferencia de Acciones no Liberadas: Las Acciones suscritas, pero no liberadas completamente, son transferibles de la misma manera que las Acciones liberadas, pero el suscriptor y los adquirentes subsiguientes quedan solidariamente responsables ante la Compañía por el importe de ellas sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 397 del Código de Comercio.

Artículo 20. Transferencia de Acciones Gravadas: La Compañía hará la inscripción de la transferencia de Acciones gravadas en cualquier forma o cuyo dominio está limitado y, después de tal inscripción, dará aviso al adquirente del gravamen o limitación que afecte las Acciones. Sin embargo, para la transferencia de las Acciones gravadas con prenda será menester la autorización del acreedor prendario.

Artículo 21. Efectos de La Cesión o Adquisición: Es entendido que quien adquiera Acciones de la Compañía, por el sólo hecho de hacerse la inscripción a su favor, queda obligado a todo lo que disponen los Estatutos.

Artículo 22. Derecho de Preferencia y Retracto. Se busca que la negociación de Acciones esté enmarcada dentro del más amplio concepto de lealtad, transparencia y equidad, conservando el carácter cerrado de la Compañía pero simultáneamente respetando el derecho de los Accionistas a enajenar sus Acciones. Las Acciones o los derechos de suscripción sobre las mismas de quien esté interesado en venderlas, cederlas o enajenarlas por cualquier medio, incluidas la Fusión o la Escisión, se ofrecerán con sujeción a las siguientes reglas:

El Accionista que pretenda enajenar la totalidad o parte de sus acciones, deberá formular oferta a la sociedad y a los demás Accionistas si los hay, a través del representante legal de la sociedad, indicando el precio, el número de acciones en venta y la forma de pago. El representante legal, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que reciba el aviso de la oferta, lo comunicará a los demás Accionistas mediante comunicación escrita enviada a la última dirección registrada por cada Accionista. A estos efectos, correrá un término de cinco (5) días calendario contados a partir del envío del aviso por parte del representante legal, para que los demás Accionistas manifiesten interés en adquirir las acciones ofrecidas, que podrán ser adquiridas a prorrata de las acciones que cada cual posea al momento de la oferta. El derecho de preferencia de aquellos que no acepten la oferta acrecerá en el de aquellos que la acepten, otorgándose un plazo adicional de cinco (5) días calendario para que se ejerza el derecho de acrecimiento.

- 1) Si la Sociedad o los Accionistas interesados en adquirir las Acciones, según el caso, discreparen respecto del precio, el plazo o las condiciones, comunicarán al oferente los términos en que están interesados en adquirir las Acciones ofrecidas.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMY CONSULTORÍA S.A.S.

- 2) Si persiste la diferencia en cuanto al precio, el plazo o las condiciones de la cesión se nombrará un perito por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá para Antioquia o la Superintendencia de Sociedades, a escogencia de los interesados. Las condiciones establecidas por el perito no podrán tacharse por ningún medio y son obligatorias para la negociación.
- 3) Si ni la Sociedad ni los Accionistas, en todo o en parte, ejercen el derecho de adquirir las Acciones ofrecidas, el oferente podrá enajenar libremente las Acciones no tomadas por los destinatarios de la oferta.

Parágrafo Primero: Igual procedimiento se seguirá en el evento de que un Accionista desee ceder el derecho preferente de adquisición que le confiere éste Artículo o el derecho de suscripción.

Parágrafo Segundo. Situaciones Especiales: El derecho de preferencia tendrá aplicación no sólo en los casos de compraventa de Acciones sino en los demás casos de enajenación, sea cual fuere el título, tales como permuta, donación o aporte. Por tanto, en los casos diferentes de venta, el presunto enajenante indicará en el aviso de oferta, el valor en que estima las Acciones, o la contraprestación que aspira a recibir, con el fin de que la Sociedad y los demás Accionistas dispongan de los elementos de juicio necesarios para ejercer el derecho de preferencia, y puedan decidir si aceptan el valor indicado por el oferente o se remiten, por el contrario, a la regulación establecida en el presente Artículo.

Artículo 23. Representación Ante la Compañía: Los Representantes Legales de los Accionistas harán las veces de Representantes de los Accionistas ante la Compañía. Así mismo los Accionistas pueden hacerse representar ante la misma por medio de apoderados-escriturarios o designados por cartas, fax, correos electrónicos o telegramas dirigidos a la Sociedad, en los cuales se exprese el nombre del apoderado y la extensión del mandato. Igualmente todo Accionista puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito en el cual se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión o reuniones para las que se confiere. Los poderes otorgados en el exterior, sólo requerirán de las formalidades acá previstas.

Artículo 24. Indivisibilidad y Representación de Acciones Poseídas en Común: Las Acciones no podrán subdividirse respecto de la Sociedad. En consecuencia, ésta no podrá reconocer más que un sólo Representante por cada Acción. Las Acciones serán indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa Legal o convencional una Acción pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un Representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de Accionistas. A falta de acuerdo, el juez del domicilio social designará al Representante de tales Acciones, a petición de cualquier interesado. En todo caso, del cumplimiento de sus obligaciones para con la Sociedad responderán solidariamente todos los comuneros.

Artículo 25. Representación: Cada Accionista, sea persona natural o jurídica, puede designar sólo un (1) Representante ante la Compañía, sea cual fuere el número de Acciones que posea.

Artículo 26. Unidad de representación: El Representante o el mandatario de un Accionista, sea persona natural o jurídica, no puede fraccionar el voto de su representado o mandante, lo cual significa que no le es permitido votar con una o varias Acciones de las representadas en determinado sentido o por determinada persona y con otra u otras Acciones en sentido distinto o por

otro

otras personas, salvo que se trate de elección de cuerpos colegiados. En todo caso la indivisibilidad del voto no se opone a que el Representante o mandante de varias personas, naturales o jurídicas, vote en cada caso siguiendo por separado las instrucciones de la persona o grupo representado o mandante.

CAPÍTULO V.
**Dirección, Administración y Representación-
Organización General**

Artículo 27. Dirección, Administración y Representación: La sociedad cuenta con los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas y el Gerente General. Cada uno de los órganos indicados tiene las facultades y atribuciones que les confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí estipuladas y a la ley. La revisoría fiscal sólo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

CAPÍTULO VI.
Asamblea General de Accionistas.-

Artículo 28. Composición de la Asamblea General de Accionistas: La Asamblea General de Accionistas la constituye él o los Accionistas inscritos en el Libro de Registro de Accionistas por sí mismos o representados por sus apoderados o representantes legales, reunidos con el quórum y en los términos prescritos en estos estatutos y la ley.

Artículo 29. Quórum: La Asamblea deliberará con él o los Accionistas que representen la mitad más una de las Acciones suscritas.

Artículo 30. Mayoría: La Asamblea decidirá por mayoría de las acciones representadas en la reunión.

Artículo 31. Presidente y Secretario: Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán presididas por un presidente y un secretario que serán elegidos por la Asamblea para la respectiva reunión y serán quienes firmarán el Acta correspondiente una vez sea aprobada por la Asamblea.

Artículo 32. Actas: De todas las reuniones se elaborarán actas que serán llevadas en un libro registrado en la Cámara de Comercio del domicilio social, y en ellas se dejará constancia de la fecha, hora y lugar de la reunión, el nombre de los asistentes indicando si comparecen en nombre propio o a través de apoderados, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco, las constancias dejadas por los asistentes; las designaciones efectuadas, y la fecha y la hora de su clausura.

Parágrafo: Las actas de la Asamblea deberán conservarse; y se deberá enviar copia de ellas y de los balances y estado de pérdidas y ganancias a la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en la regulación vigente aplicable. También será necesario remitir dichos documentos a la entidad pública que tenga la competencia por la prestación del servicio o a la comisión de regulación cuando alguna de ellas o un Accionista lo soliciten, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 19.11 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMY CONSULTORÍA S.A.S.

Artículo 33. Poderes: Los poderes para representar acciones en la Asamblea de Accionistas se otorgarán por escrito, en los que se debe indicar el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlos y la fecha o época de la reunión para la cual se confieren. Serán válidos los poderes enviados por facsímile o por correo electrónico. Salvo manifestación expresa en contrario del poderdante, el poder conferido para una determinada reunión de la Asamblea, será suficiente para representar al mandante en las reuniones sucesivas que sean consecuencia o continuación de aquella, bien por la falta inicial de quórum o por suspensión de las deliberaciones.

Artículo 34. Reuniones: Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La convocatoria para unas y otras se hará por medio de comunicación escrita dirigida por correo a cada uno del o los Accionistas enviada a la dirección que éstos se obligan a mantener registrada ante la Administración de la Sociedad o mediante correo electrónico que ha sido registrado ante la Compañía. En el Acta de la reunión correspondiente se dejará constancia de la forma en que fue realizada la convocatoria, la cual se hará con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles para las sesiones sean ordinarias u extraordinarias, descontados para el cómputo el día de la convocatoria y el día de la reunión. Aunque no hubiere sido convocada la Asamblea, se entenderá que el o los Accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes de que la reunión se lleve a cabo.

Quando el tema de la reunión sea la Transformación, Fusión o Escisión, el proyecto deberá mantenerse a disposición del o los Accionistas en las oficinas donde funcione la Administración de la Sociedad en el domicilio principal, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la reunión en la que haya de ser considerada la propuesta respectiva. En estos casos, en la convocatoria a las reuniones de la Asamblea, cualquiera que ella sea, deberá incluirse el respectivo orden del día a tratar, e indicar expresamente la posibilidad que tienen el o los Accionistas de ejercer el Derecho de Retiro, si ello fuere procedente.

Quando hayan de aprobarse Balances de fin de ejercicio u operaciones de Transformación, Fusión o Escisión, el Derecho de Inspección de los Accionistas podrá ser ejercido durante los cinco (5) días hábiles anteriores a la reunión. Los Accionistas también podrán renunciar a su Derecho de Inspección respecto de los asuntos indicados anteriormente mediante comunicación escrita enviada al Representante Legal de la Sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente.

Parágrafo Primero: Podrá haber reuniones no presenciales de Asamblea General de Accionistas cuando por cualquier medio todos los Accionistas puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. En este evento de reuniones no presenciales, no se requerirá la presencia de un delegado de la Superintendencia de Sociedades, y bastará que quede prueba de ellas, tales como fax, correo electrónico, grabación magnetofónica o cualquier otro medio idóneo.

Parágrafo Segundo: Podrán tomarse las decisiones de la Asamblea General de Accionistas cuando por escrito, el o todos los Accionistas expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de las Acciones en circulación. Si el o los Accionistas hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. El Representante Legal

U

044

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMV CONSULTORÍA S.A.S.

informará a él o los Accionistas el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.

Parágrafo Tercero: En los casos de reuniones no presenciales y de voto por escrito, las Actas correspondientes deberán elevarse y asentarse en el Libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en el que se concluyó el acuerdo. Las Actas serán suscritas por el Presidente de la Asamblea y por el Secretario.

Parágrafo Cuarto: Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme a los casos anteriores, cuando alguno de los Accionistas no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o cuando alguno de ellos no exprese el sentido de su voto o se exceda del término de un (1) mes allí señalado.

Artículo 35. Reuniones Ordinarias: Anualmente a más tardar en el mes de marzo, previa convocatoria por el Representante Legal, se reunirá en el lugar del domicilio social la Asamblea General de Accionistas en sesión ordinaria para examinar la situación de la Sociedad, designar los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la Compañía, considerar las cuentas y Balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada, la Asamblea General de Accionistas se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las diez de la mañana (10 a.m.), en las oficinas del domicilio principal donde funciona la Administración de la Sociedad.

En las reuniones ordinarias, la Asamblea podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de los Directores o de cualquier asociado.

Parágrafo Primero. Los Administradores permitirán durante los cinco (5) días hábiles inmediatamente anteriores a la reunión de la Asamblea General de Accionistas en que haya de considerarse el Balance de fin de ejercicio, el ejercicio del Derecho de Inspección de los Libros, cuentas, Balances, inventarios y demás documentos Sociales. No obstante la limitación indicada en este Artículo para el ejercicio del Derecho de Inspección, dicho período podrá ser ampliado por la Administración, a solicitud de cualquier Accionista o grupo de Accionistas que representen no menos de la cuarta parte de las Acciones suscritas, con el fin de permitir la práctica de una auditoría externa, a costa exclusivamente del solicitante. La Administración determinará en tales casos las condiciones para la práctica de la auditoría en forma que no se interfiera el normal desarrollo de las actividades de la Compañía.

Parágrafo Segundo. En ningún caso el Derecho de Inspección se extenderá a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la Sociedad. Los Administradores que impidan injustamente el ejercicio del derecho de inspección, incurrirán en causal de remoción. Esta medida deberá hacerse efectiva por la Asamblea General de Accionistas.

Parágrafo Tercero. Renuncia a la convocatoria. Él o Los Accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la Asamblea, mediante comunicación escrita enviada al Representante Legal de la Sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente.

st

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMV CONSULTORÍA S.A.S.

Aunque no hubieren sido convocados a la Asamblea, se entenderá que el o los Accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 36. Reuniones Extraordinarias: Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectuarán en el lugar del domicilio social cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Compañía, por convocatoria del Representante Legal, o por él o los Accionistas que representen la tercera parte o más del Capital suscrito.

La Asamblea General de Accionistas podrá reunirse sin previa citación y en cualquier sitio, aún en lugar diferente al domicilio social, cuando estuviere representada la totalidad de las Acciones suscritas.

Artículo 37. Aviso para la convocatoria a reuniones extraordinarias: Tratándose de Asamblea Extraordinaria en el aviso de convocatoria se deberá insertar el orden del día, y en ella no se podrán tomar decisiones que estén fuera de él, salvo determinación en contrario adoptada por la mitad más uno de los Accionistas presentes en la reunión y una vez haya sido agotado el orden del día original. En todo caso, en las reuniones extraordinarias la Asamblea General de Accionistas, aunque sea Extraordinaria, podrá remover a los Administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda.

Artículo 38. Votos: De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1258 de 2008, la Asamblea deliberará con un número plural de Accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas. Por su parte, las determinaciones se adoptarán mediante el voto favorable de un número plural de Accionistas que represente cuando menos la mitad más una de las acciones presentes.

Parágrafo: En las Asambleas los Accionistas podrán emitir tantos votos como correspondan a sus acciones; pero todas las decisiones requieren el voto favorable de un número plural de Accionistas, lo anterior, de conformidad con el numeral 19.9 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994.

Artículo 39. Facultades y Funciones de la Asamblea: Fuera de las que naturalmente le corresponda por ley, la Asamblea de Accionistas tiene las siguientes facultades: a) Resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue convenientes a la defensa de los intereses de la sociedad. b) Nombrar y Remover al Gerente y sus suplentes, y el revisor fiscal y sus suplentes (en caso de existir por exigencia legal) y señalarles su remuneración, sin perjuicio de su facultad de remover libremente y en cualquier momento a cada uno de los anteriores administradores. c) Deliberar y resolver sobre los cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de su objeto social. d) Deliberar y aprobar los informes que presente el Gerente. e) Conocer y deliberar respecto de los informes del Revisor Fiscal (en caso de existir) de que trata el artículo 209 del Código de Comercio. f) Examinar y aprobar los estados financieros junto con sus notas, la opinión del revisor fiscal y las cuentas que deben rendir los administradores. Si las cuentas o estados financieros no fueren aprobados, la Asamblea nombrará una comisión de tres (3) miembros que examinará los estados financieros y cuentas y rendirá por escrito a la Asamblea un informe detallado en una reunión extraordinaria que para el efecto convocará la misma Asamblea señalando de una vez fecha y hora. g) Acordar las modificaciones a los estatutos sociales. h) Resolver sobre la fusión, escisión, transformación, liquidación y disolución de la sociedad. i) Nombrar liquidadores y considerar las cuentas de tal gestión. j) Ordenar las acciones

que correspondan contra el Gerente, funcionarios directivos o el Revisor Fiscal (en caso de existir este último). k) Delegar en el Gerente las funciones que estime convenientes y que no estén atribuidas por ley privativamente a la Asamblea y darle las autorizaciones que sean necesarias. l) Decidir sobre el aumento del capital autorizado de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 9 de estos estatutos y en el numeral 19.4 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994; o) Disponer la creación de reservas ocasionales, y p) Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que la ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a otra autoridad de la sociedad

Artículo 40. Reglas para el Ejercicio de las Funciones: La Asamblea de Accionistas deberá tener en cuenta las siguientes mayorías especiales, para tomar las siguientes decisiones: a) podrá decidir, con el voto favorable del 70% de las acciones presentes en la reunión, que una emisión de acciones sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 420 del Código de Comercio; y b) podrá decidir que los dividendos se paguen en forma de acciones liberadas de la misma sociedad cuando así lo apruebe el ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas en la reunión. Cuando no se alcance esta mayoría sólo podrán entregarse tales acciones a título de dividendo a los Accionistas que así lo acepten, según lo consagrado en el artículo 455 del Código de Comercio.

Parágrafo: Todas las determinaciones tomadas por la Asamblea conforme a estos estatutos obligan a todos los Accionistas; aún cuando estén ausentes o sean disidentes.

CAPÍTULO VIII. El Gerente de la Sociedad.-

Artículo 41. Representante Legal: La representación de la sociedad legal estará a cargo del Gerente, designado por la Asamblea de Accionistas para períodos de un (1) año y removible por ella libremente en cualquier tiempo. El ejercicio de sus funciones estará sujeto a los estatutos y a la ley. El Gerente tendrá tres (3) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y quien ejercerá las mismas funciones designadas al Gerente en los presentes estatutos. Tanto el Gerente como su suplente podrán ser reelegidos indefinidamente; cuando venciere el periodo para el cual hubieren sido elegidos y la Asamblea no lo hiciera, se entenderá prorrogado el periodo.

Artículo 42. Son atribuciones del Gerente: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la sociedad. b) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin más limitación que las señaladas el artículo 25 de estos estatutos. c) Presentar a consideración de la Asamblea de Accionistas el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación. d) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea de Accionistas y fijar sus remuneraciones. e) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. f) El gerente no tendrá ninguna limitación en el monto de la cuantía de los actos que celebre.

CAPÍTULO IX. Revisor Fiscal.-

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMY CONSULTORÍA S.A.S.

Artículo 43. Revisor Fiscal: En caso de que por exigencia de la ley se tenga que proveer el cargo de Revisor Fiscal, éste será nombrado por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de un (1) año, y tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. Podrá ser reelegido indefinidamente o removido por la Asamblea de Accionistas, en cualquier tiempo. El suplente reemplazará al principal en todos los casos de faltas absolutas o temporales.

Parágrafo: El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos titulados con tarjeta profesional vigente, y estarán sujetos a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que establecen las leyes.

Artículo 44. Funciones del Revisor Fiscal: En caso de que por exigencia de la ley se tenga que proveer el cargo de Revisor Fiscal, son funciones de este cargo: a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, de la ley, a las decisiones de la Asamblea General o Accionistas. b) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea de Accionistas o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurren en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios. c) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la sociedad, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. d) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de Asamblea o Accionistas, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. g) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. h) Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. i) Cumplir las demás atribuciones que le señale las leyes y los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea.

Artículo 45. Remuneración: La Asamblea General de Accionistas fijará la remuneración del Revisor Fiscal.

Artículo 46. Dictamen: El dictamen o informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros deberá expresar por lo menos lo previsto en el Artículo 208 del Código de Comercio y el informe del Revisor Fiscal a la Asamblea de Accionistas deberá expresar los puntos establecidos en el Artículo 209 del mismo código.

Artículo 47. Responsabilidad del Revisor Fiscal: El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 48. Intervención del Revisor Fiscal en La Asamblea General: Cuando sea citado a ellas, el Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, aunque sin derecho a voto. Tendrá así mismo, derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, los libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás valores de la sociedad.

Utr

048

CAPÍTULO X.
Derecho de Retiro

Artículo 49. Derecho de Retiro: Habrá derecho de retiro cuando la transformación, fusión, fusión abreviada o escisión, imponga a los Accionistas una mayor responsabilidad o impliquen una desmejora de sus derechos patrimoniales, en estos eventos, los Accionistas ausentes o disidentes tendrán derecho a retirarse de la Sociedad.

Será válida la renuncia al derecho de retiro después del nacimiento del mismo. La renuncia opera independientemente para cada causal de retiro.

Quienes ejerzan este derecho de retiro, responderán en forma subsidiaria y hasta el monto de lo reembolsado por las obligaciones Sociales contraídas hasta la inscripción del retiro en el Registro Mercantil. Dicha responsabilidad cesará transcurrido un (1) año desde la inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 50. Ejercicio del Derecho de Retiro y Efectos: Los Accionistas que vayan a ejercer el derecho de retiro deberán comunicarlo por escrito al Representante Legal dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en la que se tomó la decisión, conforme a las normas Legales.

Artículo 51. Opción de Compra: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del retiro, el Accionista se someterá al derecho de preferencia anteriormente pactado.

CAPÍTULO XI.
Balance, Utilidades y Dividendos

Artículo 52. Balance: El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para producir los estados financieros de propósito general de conformidad con las prescripciones legales y las normas de contabilidad establecidas, los cuales se someterán a la consideración de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria junto con los informes, proyectos y demás documentos exigidos por estos estatutos y la ley.

Artículo 53. Utilidades: Las utilidades de cada ejercicio social, establecidas conforme los estados financieros generales aprobados por la Asamblea de Accionistas, luego de deducida la provisión para impuestos, se distribuirán por ésta con arreglo a las normas siguientes y a lo que prescriban las disposiciones legales: a) El diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas después de impuestos se llevarán a reserva legal, hasta concurrencia del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, como mínimo. La sociedad no tendrá obligación de continuar llevando esta cuenta pero si disminuyere por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, será obligatorio apropiar hasta el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas hasta cuando la reserva llegare nuevamente al límite indicado. b) Efectuada la apropiación para reserva legal, se harán las apropiaciones para las demás reservas que, con los requisitos exigidos por la ley, acuerde la Asamblea General de Accionistas. Estas reservas tendrán destinación específica y clara, serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y el cambio de destinación o su distribución posterior sólo podrán autorizarse por la Asamblea General de Accionistas. c) Si hubiere pérdidas de ejercicios anteriores no canceladas, que afecten el capital, las utilidades se aplicarán a la cancelación de dichas pérdidas antes de cualquier apropiación para reservas. d) El remanente de las utilidades, después de efectuadas las apropiaciones para reserva legal y para reservas voluntarias u ocasionales, se

etc

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
H.M.V. CONSULTORÍA S.A.S.

destinará al pago de dividendos a los Accionistas a prorrata de la parte pagada del valor nominal de sus acciones.

Artículo 54. Dividendos: A la Asamblea General le corresponderá fijar y en concordancia con la mayoría establecida en el literal b) del artículo 26 de estos estatutos, el pago de dividendos a él o los Accionistas que ostenten dicha calidad al momento de hacerse exigible el pago y se deberá compensar con las sumas exigibles que el Accionista deba a la sociedad. La Asamblea General fijará las épocas de pagos y su reglamentación, especialmente en cuanto al sistema y lugar para hacerlos, con el fin de facilitar a él o los Accionistas el oportuno recibo de los dividendos.

Parágrafo Primero: No habrá lugar a distribución de utilidades sino con base en los estados financieros generales de fin cada ejercicio, aprobado por la Asamblea General de Accionistas. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan cancelado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito.

Parágrafo Segundo: La sociedad no reconocerá intereses sobre los dividendos que no fueren reclamados oportunamente, los cuales quedarán en la Caja Social (Subcuenta dentro del activo corriente disponible de la sociedad), en depósito disponible a la orden del dueño.

CAPÍTULO XII.
Reforma de Los Estatutos.

Artículo 55. Reforma de Estatutos: Las decisiones sobre reforma de los estatutos se aprobarán con el voto favorable de un número plural de Accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Las reformas, una vez aprobadas deberán constar en documento privado inscrito en la Cámara de Comercio, salvo que la reforma implique la transferencia de bienes mediante escritura pública, caso en el cual se registrará por dicha formalidad.

La aprobación de una reforma por la Asamblea General de Accionistas impone al Gerente de la sociedad, salvo disposición expresa en contrario, la obligación de cumplir las formalidades legales para su solemnización, sin necesidad de otra autorización.

CAPÍTULO XII.
Resolución de Controversias.

Artículo 56. Resolución de Controversias: Excepto para la ejecución de obligaciones que consten en un título ejecutivo, toda controversia o diferencia entre los Accionistas o entre éstos y la sociedad, con ocasión de las actividades sociales, los derechos de los Accionistas, la participación de las utilidades, la liquidación de la sociedad y demás cuestiones derivadas de o relacionadas con el contrato social o las relaciones entre los Accionistas que no puedan resolverse directamente por las partes, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., de acuerdo con las siguientes reglas: 1) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las partes y, en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; 2) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; 3) la sede del tribunal será la ciudad de Bogotá D. C. y 4) el tribunal fallará en derecho.

CAPÍTULO XIV.

Disolución y Liquidación de la Sociedad.-

Artículo 57. Causales de Disolución: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Por la expiración del plazo señalado para su duración (a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en la Cámara de Comercio antes de su expiración) en el evento en que estos estatutos contengan un término de duración definido. b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto social. c) Por decisión de la autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes. d) Por decisión de los Accionistas adoptada en la Asamblea. e) Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del 50% del capital suscrito y no se subsane dicha circunstancia dentro de los diez y ocho (18) meses siguientes a la fecha en que la Asamblea apruebe los Estados Financieros en los cuales conste dicha circunstancia. f) Por la iniciación del trámite de liquidación previsto en la ley vigente aplicable. g) cuando todas las acciones suscritas lleguen a pertenecer a un solo Accionista, según lo previsto en el numeral 19.12 del artículo 19 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo: Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis (6) meses siguientes a la fecha en que la Asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho (18) meses en el caso de la causal prevista en el literal e) del artículo 46 de estos estatutos.

Artículo 58. Liquidación: Disuelta la Sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación. En consecuencia, conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. El nombre de la Sociedad disuelta deberá adicionarse siempre con la expresión "En Liquidación".

Artículo 59. Liquidador: La liquidación del Patrimonio Social se hará por el Representante Legal o, en su defecto, por un Liquidador Especial designado por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) más una de las Acciones representadas en la reunión. La Asamblea podrá nombrar varios liquidadores en lugar de uno, caso en el cual deberán designarse sendos suplentes, y se entenderá que los designados deberán obrar conjuntamente. Por cada liquidador deberá nombrarse el respectivo suplente. Mientras la Asamblea General de Accionistas no haya nombrado liquidador o liquidadores, y se registre su designación, actuarán como tales las personas que figuren inscritas en el Registro Mercantil del Domicilio Social como Representantes de la Sociedad, y en tal caso serán suplentes del liquidador quienes sean suplentes de dichos Representantes en su orden.

Artículo 60. Obligaciones y Atribuciones del Liquidador. El liquidador o liquidadores tendrán las facultades señaladas en los Artículos 238 y demás disposiciones del Capítulo X, Título I, del Libro Segundo del Código de Comercio, pero la Asamblea General de Accionistas podrá ampliarlas o restringirlas, en lo que sea Legal, y en cuanto lo considere conveniente o necesario para los intereses de la Compañía disuelta. En todo caso, la representación en juicio y fuera de él estará a cargo del Liquidador o liquidadores en ejercicio.

Artículo 61. Supervivencia de Órganos Colegiados. Durante el periodo de liquidación continuará funcionando la Asamblea General de Accionistas. En sesiones Ordinarias o Extraordinarias la Asamblea podrá ejercer solamente las funciones que tengan relación directa con la liquidación y las

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.
HMV CONSULTORÍA S.A.S.

demás que le corresponden según la Ley, especialmente las de nombrar y reemplazar libremente al liquidador o liquidadores, conferirles las atribuciones que estime convenientes o necesarias dentro de la Ley y señalarles las asignaciones. Las reuniones de dicho órgano se llevarán a efecto en las fechas indicadas en los Estatutos y cuando sea convocado por el o los Liquidadores, o la Superintendencia de Sociedades conforme a la reglas generales:

Artículo 62. Derechos de Los Accionistas. Durante la liquidación los Accionistas serán convocados en las épocas, forma y términos prescritos para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. En tales reuniones se observarán las reglas establecidas en estos Estatutos y, en su defecto, las que se prevén en el Código de Comercio para el funcionamiento y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Los Liquidadores presentarán en las reuniones ordinarias de la Asamblea, estados de liquidación, con un informe razonado sobre su desarrollo, un Balance General y un inventario detallado. Estos documentos estarán a disposición de los Accionistas durante el término de la Convocatoria.

Artículo 63. Cuentas de Liquidación. Pagado el pasivo externo de la Sociedad, los liquidadores convocarán la Asamblea General para que apruebe la Cuenta de Liquidación y el Acta de distribución del remanente de aquellos. Estas decisiones podrán ser adoptadas con el voto favorable de la mayoría de los Accionistas. Si hecha debidamente la convocatoria no concurre ningún asociado, los liquidadores convocarán en la misma forma una segunda reunión para dentro de los diez (10) días hábiles siguientes; si a dicha reunión tampoco concurre ninguno, se tendrán por aprobadas las cuentas de los liquidadores, las cuales no podrán ser posteriormente impugnadas.

**CAPÍTULO XV.
Anexos.**

Artículo 64. Anexos: Se anexan a los presentes estatutos sociales los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad HMV INGENIEROS LTDA. (Anexo 1).

CAPÍTULO XVI. Disposiciones Transitorias.-

Primero.- NOMBRAMIENTOS. Por unanimidad y para el período comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y la celebración de la Asamblea Ordinaria en el mes de marzo de 2013, los asociados en forma unánime, efectuaron los siguientes nombramientos:

Representante Legal:

Cargo	Nombre	Documento de Identidad	Lugar de Expedición
Gerente Principal	Oscar Jimenez Cely	C.C. 4.239.374	Uvita
Primer Suplente del Gerente	Olga Lucia Devia Trujillo	C.C 55.155.443	Neiva

U52

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
HMV CONSULTORÍA S.A.S.

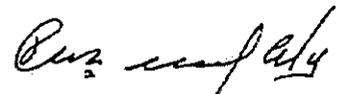
Las Partes suscriben los presentes estatutos en señal de aceptación de su contenido y validez en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Agosto de 2014, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, uno (1) para el referido Accionista, y otro con destino a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Accionista:



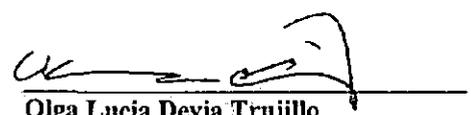
HMV INGENIEROS LTDA.
Olga Lucia Devia Trujillo
Representante Legal
C.C.55.155.443

Por medio de la presente, las personas designadas como representantes legales principal y suplente manifestamos la designación a los nombramientos:



Oscar Jimenez Cely
C.C. 4.239.374

Manifiesto la aceptación al nombramiento de Representante Legal Principal de la sociedad
HMV CONSULTORIA S.A.S.



Olga Lucia Devia Trujillo
C.C.55.155.443

Manifiesto la aceptación al nombramiento de Representante Legal Suplente de la sociedad
HMV CONSULTORIA S.A.S.



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



CERTIFICADO DE EXISTENCIA HMV INGENIEROS LTDA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Fecha y hora de generación: Medellín, 2016/05/06 Hora: 13:38
 Número de radicado: 0013983757 - SISSBA Página: 1



Código de verificación: iixnajloxklWcmk Copia: 1 de 1

 Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: HMV INGENIEROS LTDA.

MATRICULA: 21-491516-03

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT 860000656-1

CERTIFICA

=====

Fecha de Renovación: Marzo 23 de 2016

=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 43 A 11 A 80 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.3387, otorgada en la Notaría 6a. de Bogotá, en noviembre 16 de 1960, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 19 de noviembre de 1960, y posteriormente en esta Entidad en junio 26 de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

HIDROESTUDIOS, INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/05/06 Hora: 13:38

Número de radicado: 0013983757 - SISSBA Página: 2



Código de verificación: iiixnajloxklWcmk Copia: 1 de 1

siguientes escrituras:

No.2076, del 17 de julio de 1961, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.2733, del 14 de septiembre de 1961, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3634, del 23 de noviembre de 1962, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.806, del 25 de marzo de 1963, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3376, del 05 de noviembre de 1964, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3930, del 19 de agosto de 1965, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.6064, del 1 de diciembre de 1965, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.1179, del 29 de febrero de 1968, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3537, del 29 de mayo de 1968, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.9276, del 28 de octubre de 1970, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.8168, del 12 de noviembre de 1.971, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.6399, del 15 de septiembre de 1972, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3382, del 31 de mayo de 1974, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.5258, del 03 de octubre de 1975, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.3976, del 1 de septiembre de 1978, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.1642, del 21 de abril de 1981, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.8647, del 14 de noviembre de 1984, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.8751, del 12 de diciembre de 1985, de la Notaría 6a. de Bogotá.

No.4950, del 29 de julio de 1.987, de la Notaría 6a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el No.11711, mediante la cual, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a Anónima, denominándose así:

HIDROESTUDIOS S.A.

No.4271, del 10 de julio de 1992, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.5263, del 06 de septiembre de 1995, de la Notaría 6a. de Bogotá.
No.529, del 20 de abril de 1999, de la Notaría 16a. de Bogotá.
No.4406, del 08 de noviembre de 2001, de la Notaría 20a. de Bogotá.

No.1632, del 14 de junio de 2002, de la Notaría 34a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el No.11711, mediante la cual, la sociedad se transformó de sociedad Anónima a Limitada, denominándose así:

HMV INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -
HMV INGENIEROS LTDA.

No.813, del 06 de mayo de 2003, de la Notaría 7a. de Bogotá.
No.2034, del 30 de diciembre de 2003, de la Notaría 16a. de Bogotá.
No.780, del 11 de mayo de 2004, de la Notaría 16a. de Bogotá.

No.1776, del 1 de junio de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el No.11711, mediante la cual, se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción, de la sociedad HMV INGENIEROS LTDA. (21-491516-3) la cual ABSORBE a la sociedad MEJÍA VILLEGAS S.A. (ABSORBIDA). Aclarada mediante

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/05/06 Hora: 13:38
 Número de radicado: 0013983757 - SISSBA Página: 3



Código de verificación: iiixnajloxklWcmk Copia: 1 de 1

escritura No.1972, del 15 de junio de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá.

No.2377, del 15 de julio de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá.
 No.2837, del 19 de agosto de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá.
 No.4612, del 09 de diciembre de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá.
 No.5063, del 27 de diciembre de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá.

No.2536, del 18 de octubre de 2007, de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el No.11711, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad, cambió su razón social por la de:

HMV INGENIEROS LIMITADA

No.396, del 29 de febrero de 2008, de la Notaría 7a. de Bogotá.
 No.2066, del 16 de diciembre de 2009, de la Notaría 75a. de Bogotá.
 No.853, del 19 de julio de 2011, de la Notaría 3a. de Envigado.
 No.709, del 04 de mayo de 2012, de la Notaría 3a. de Envigado

No.744, del 25 de mayo de 2013, de la Notaría 3a. de Envigado, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de junio de 2013, y posteriormente en esta Entidad el 26 de junio de 2013, en el libro 9o., bajo el No.11711, mediante la cual, se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín.

No. 1493 del 6 de octubre de 2014 de la Notaría 3a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 17 de octubre de 2014.
 No.1359 del 15 de septiembre de 2015, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura Pública No. 89 del 1 de febrero de 2016, de la Notaría 3a., de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2065.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle, como asesorías, estudios, incluyendo los de prefactibilidad y factibilidad, diseños, interventorías, supervisiones, gerencia de proyectos, gerencia de construcción, planeación, estructuración, gestión y desarrollo de proyectos desarrollo propio y venta de proyectos de generación de energía eléctrica, operación y mantenimiento de sistemas de servicios públicos, de transporte terrestre, fluvial, marítimo y multimodal, de telecomunicaciones y de información como operador o concesionario, él y demás actividades de la consultoría, compras, y construcción en las

Código de verificación: iixnajloxklWcmk

Copia: 1 de 1

disciplinas civil, mecánica, eléctrica, electrónica, informática, y ambiental Suministrar y proveer maquinas, aparatos eléctricos, electrónicos o mecánicos y sus partes y materiales mecánicos, eléctricos y de construcción.

Los principales campos de acción son obras civiles hidráulicas, batimetrías y topografías, suministro de agua y saneamiento básico, desechos sólidos, diseños arquitectónicos y urbanismo, obras electromecánicas y complementarios, sistemas y servicios industriales, transporte urbano, infraestructura para transporte vial, transporte ferroviario; puertos marítimos y fluviales; aeropuertos; obras sanitarias y ambientales; Plantas de energía eléctrica, transporte de energía; proyectos minería y energía; facilidades para petróleo; gas, gasolina, hidrocarburos biocombustibles y afines, realizar todas las actividades relacionadas o inherentes al ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura.

En el desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá desarrollar lo siguiente:

- A. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social aquí descrito.
- B. Exportar estudios y diseños.
- C. Contratar asesorías internacionales.
- D. Suministrar personal profesional y técnico.
- E. Adquirir, poseer, conservar, administrar y vender sus bienes raíces; podrá así mismo darlos en arrendamiento, gravarlos con hipoteca, darlos en garantía de cumplimiento de sus obligaciones que contraiga en beneficio de sus actividades y negocios.
- F. Adquirir a cualquier título vehículos, equipos, repuestos con el fin de poder desarrollar su actividad social.
- G. Enajenar y gravar sus bienes muebles e inmuebles para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- H. Contratar préstamos, girar, endosar, aceptar y descontar títulos valores y celebrar en general todas las operaciones relacionadas con efectos de comercio, créditos comunes y valores mobiliarios que requiera en desarrollo de su objeto social.
- I. Celebrar operaciones con bancos y toda clase de entidades crediticias que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios.
- J. Efectuar las operaciones dirigidas a administrar los recursos necesarios que demande la gestión de sus negocios.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/05/06 Hora: 13:38

Número de radicado: 0013983757 - SISSBA Página: 5



Código de verificación: iixnajloxklWcmk Copia: 1 de 1

K. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directamente, de medio a fin, con el desarrollo de su objeto social.

L. Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

M. Suscribir acciones o derechos en empresas nacionales o extranjeras, que faculten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones.

N. Comprar o constituir sociedades nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza.

O. Incorporarse en compañías nacionales o extranjeras constituidas o fusionarse con ellas siempre que tengan objetivos iguales, similares o complementarios.

P. Tomar dinero en mutuo, con o sin intereses y dado con interés inclusive a los accionistas.

Q. En general, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que estime convenientes, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, siempre que tengan una relación con el objeto antes enunciado.

R. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros, directa o indirectamente, pudiendo dar en prenda o pignorar sus activos siempre y cuando el representante legal cuente con autorización previa de la Junta Directiva.

S. Podrá elaborar, ejecutar, dirigir, asesorar o coordinar la ejecución de estudio, diseños, proyectos, planos o construcciones tanto de obras electromecánicas y civiles como arquitectónicas.

T. Podrá contratar con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de índole privada u oficial, en su propio nombre o asociadamente con otras de naturaleza similar bajo el imperio de cualquiera de las formas de asociación permitidas en la ley mercantil o en consorcio en la forma consagrada por las normas de derecho administrativo con entidades de carácter oficial o estatal, podrá participar en toda clase de concursos de méritos y/o licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior, podrá adquirir dentro del mercado nacional o importar equipos y repuestos que requiera, podrá formar parte de otras sociedades ya constituidas o en proceso de constitución, bajo cualesquiera de las formas de participación permitida, podrá comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravarlos o darlos en prenda o hipoteca de sus propias obligaciones, podrá realizar inversiones de fomento o desarrollo para el

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/05/06

Hora: 13:38

Número de radicado:

0013983757 - SISSBA

Página: 6



Código de verificación: iixnajloxklWcmk

Copia: 1 de 1

aprovechamiento de incentivos autorizados por la ley o como utilización por fructífera y transitoria de fondos o disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios de la Sociedad; podrá tomar en arrendamiento o bajo cualquiera otra modalidad de tenencia autorizada por la ley, bienes muebles o inmuebles; ejecutar, adelantar o contraer toda clase de operaciones comerciales como títulos valores u otros títulos representativos de derechos, adelantar actividades agropecuarias en todas las formas posibles de inversión y de explotación; adquirir a cualquier título o enajenar bienes muebles o inmuebles y, en general, celebrar todo contrato o acto conveniente o necesario para la debida ejecución del objeto social.

U. La sociedad podrá además hacer inspecciones de elementos, equipos e instalaciones eléctrica, de gas, acueducto, y de cualquier otro equipo elemento relacionado con los mismos servicios describen en el objeto social.

Igualmente la sociedad podrá acreditarse como organismo de inspección en cualquiera de estas ramas, de los servicios y del conocimiento.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
SOCIAL	\$16.660.469.291,00	16.660.469.291 \$1,00

CERTIFICA

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
HMV ENGINEERING CORPORATION	16.659.938.267,00	\$16.659.938.267,00
HELM ENERGY AND ENGINEERING CORPORATION	531.024,00	\$531.024,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente y seis (6) suplentes. Los Suplentes del Presidente lo reemplazarán durante sus ausencias temporales, absolutas o accidentales.

El Presidente será el representante legal de la Sociedad y por lo tanto contará con las facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el curso ordinario de los negocios sociales.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS FELIPE RAMIREZ	8.347.556

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/05/06 Hora: 13:38
Número de radicado: 0013983757 - SISSBA Página: 7



Código de verificación: iixnajloxklWcmk Copia: 1 de 1

**GONZALEZ
DESIGNACION**

Por Extracto de Acta No.861, del 22 de julio de 2003, de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de septiembre de 2003, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE OLGA LUCIA DEVIA TRUJILLO 55.155.443
DESIGNACION

Por Acta No.895, del 7 de octubre de 2004, de la Junta Directiva, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de octubre de 2004, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE OSCAR JIMENEZ CELY 4.239.374
DESIGNACION

Por Acta No.1335, del 27 de octubre de 2011, de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de noviembre de 2011, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE FRANCISCO GUILLERMO LÓPEZ 8.262.064
ÁLVAREZ
DESIGNACION

Por Acta No.920, del 11 de agosto de 2005, de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 01 de septiembre de 2005, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DANIEL ARANGO URIBE 71.786.999
DESIGNACION

Por Acta número 1535 del 19 de julio de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 22 de agosto de 2013, en el libro 9, bajo el número 15280

QUINTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE RAFAEL PATIÑO BUITRAGO 7.520.884
DESIGNACION

SEXTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE LINA MARIA ARANGO BERDUGO 42.882.715
DESIGNACION

Por Acta número 1756 del 18 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 4 de noviembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 20799

Código de verificación: iiixnajloxklWcmk Copia: 1 de 1

CERTIFICA

FACULTADES DEL PRESIDENTE. En especial, el Presidente tendrá las siguientes facultades y funciones:

- a) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Socios y de la Junta Directiva.
- b) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales.
- c) Constituir apoderados oficiales o extrajudiciales.
- d) Recibir dinero en mutuo.
- e) Celebrar toda clase de operaciones bancarias.
- E) Hacer toda clase de negocios con títulos valores, tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, cobrarlos, etc.
- g) Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la Sociedad.
- h) Presentar a la Junta Directiva en sesiones ordinarias el balance de prueba que debe elaborarse el último día de cada mes mantenerla informada de los negocios sociales.
- i) Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente, con sus deberes y avisar a la Junta Directiva de las faltas serias que ocurran en ese particular y
- j) Nombrar o remover a los empleados de la sociedad, salvo que esta función corresponda a otro organismo.

Parágrafo 1: El Presidente tendrá amplias atribuciones para ejercer las funciones anteriores, salvo cuando se trate de adquirir o enajenar bienes raíces cualquiera que sea la cuantía o enajenar, hipotecar gravar o limitar bienes raíces, recibir dinero en mutuo y cualquier otro acto o contrato cuya cuantía exceda de veinte millones de dólares (US\$20.000.000), casos en los que deberá ser autorizados por la Junta Directiva.

Parágrafo 2: Adicionalmente, el Presidente y/o sus suplentes, (i) tendrán la autoridad para efectuar cualquier elección con respecto a la clasificación de impuestos de la Sociedad bajo cualquier ley de su jurisdicción, incluyendo las leyes de los Estados Unidos de América.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARLOS FELIPE RAMIREZ DESIGNACION	8.347.556
PRINCIPAL	GUILLERMO LOPEZ ALVAREZ DESIGNACION	8.262.064
PRINCIPAL	RAFAEL PATIÑO BUITRAGO DESIGNACION	7.520.884

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
gar y fecha: Medellín, 2016/05/06 Hora: 13:38
Numero de radicado: 0013983757 - SISSBA Página: 9



Código de verificación: iixnajloxklWcmk Copia: 1 de 1

SUPLENTE JOEL BERLANT Pas. 44.670.092
DESIGNACION

Por Acta No.14, del 12 de octubre de 2006, de la Junta de Socios, 2013, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de octubre de 2006, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

SUPLENTE RAFAEL PARDO SOTO 80.414.194
DESIGNACION

Por Extracto de Acta No.26, del 02 de marzo de 2011, de la Junta de Socios, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 09 de marzo de 2011, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

SUPLENTE LUIS ALFREDO TURIZO ORTIZ 98.663.064
DESIGNACION

Por Extracto de Acta No.25, del 04 de enero de 2011, de la Junta Directiva, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de enero de 2011, y posteriormente en esta Cámara el 26 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA DESIGNACION	860.005.813-4

Por Acta número 45 del 1 de abril de 2016, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 5 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 11303

REVISOR FISCAL PRINCIPAL JAIME ALBERTO VARGAS 79.680.460
ZAMBRANO
DESIGNACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE ANDREA DEL PILAR LOPEZ 53.108.485
ARANGUREN
DESIGNACION

Por comunicación del 4 de Mayo de 2016, de la firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 5 de Mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 11303.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/05/06 Hora: 13:38

Número de radicado: 0013983757 - SISSBA Página: 10



Código de verificación: iixnajloxklWcmk Copia: 1 de 1

CERTIFICA

ACTO: FIDUCIA MERCANTIL

DOCUMENTO: PRIVADO DE MARZO 4 DE 2013

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: HMV INGENIEROS LIMITADA (491516-3)

FIDUCIARIA: HELM FIDUCIARIA S.A

BIEN: EL 10% DE RETENCIÓN SOBRE LOS PAGOS QUE EFECTUÉ ECOPETROL S.A. DE CADA PAGO PARCIAL QUE SE RECIBA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS DOMÉSTICAS

VIGENCIA: 7 MESES

DATOS DE INCRIPCION: Junio 26 de 2013, libro 20, bajo el No.32.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al representante legal y sus suplentes las operaciones que tengan por objeto adquirir o enajenar, hipotecar, gravar o limitar bienes raíces, recibir dinero en mutuo y cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de veinte millones de dólares (US\$20.000.000) y facultar al representante legal y sus suplentes para celebrar tales contratos o actos.
- Autorizar al representante legal y sus suplentes las operaciones que tengan por objeto garantizar obligaciones de terceros, incluyendo aquellas que impliquen dar en prenda o pignorar activos de la Sociedad.

CERTIFICA

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 90 Fecha: 2010/01/18

Procedencia: NOTARÍA 29a. DE MEDELLÍN

Nombre Apoderado: CARLOS EDUARDO RENDON JARAMILLO

Identificación: 70567106

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2013/06/26 Libro: 5 Nro.: 184

Facultades del Apoderado:

Que por escritura pública No.90, del 18 de enero de 2010, de la Notaría 29a. de Medellín, se le confiere MANDATO ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al señor CARLOS EDUARDO RENDON JARAMILLO, para que represente a HMV.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/05/06 Hora: 13:38
Número de radicado: 0013983757 - SISSBA Página: 11



Código de verificación: iixnajloxklWcmk Copia: 1 de 1

INGENIEROS LTDA. en todos los asuntos relacionados con materias aduaneras ante las autoridades competentes.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 562 Fecha: 2015/05/07
Procedencia: NOTARÍA 3a. DE ENVIGADO
Nombre Apoderado: LEON FELIPE RAMIREZ ORTIZ
Identificación: 71755634
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/07/27 Libro: 5 Nro.: 291

Facultades del Apoderado:

Mediante la cual, Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al señor LEON FELIPE RAMIREZ ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.755.634, para que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con materias aduaneras ante las autoridades competentes.

El apoderado cuenta además con todas las facultades inherentes y necesarias para el ejercicio del presente mandato.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL HMV INGENIEROS LIMITADA

MATRIZ: 491516-03 HMV INGENIEROS LTDA.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA CONCEPTUAL, BASICA Y DE DETALLE.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 02 DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11722 2013/06/26
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 08 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7459 2016/04/13

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

487412 04 SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A.
SIGLA: S.A.G. S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 59% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA EN TODAS LAS RAMAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE JUNIO DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11722 2013/06/26

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/05/06 Hora: 13:38

Número de radicado: 0013983757 - SISSBA Página: 12



UGN

Código de verificación: iixnajloxklWcmk Copia: 1 de 1

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 18 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1134 2016/01/25

HMW ENGINEERS OF TRINIDAD
DOMICILIO: PUERTO ESPAÑA - TRINITENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA EN TODAS LAS
RAMAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2010
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11728 2013/06/26
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 18 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1134 2016/01/25

HMV INGENIEROS S. DE R.L.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: CONSULTORIA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS, GERENCIA Y
ASESORIA DE PROYECTOS ENTRE OTRAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 18 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11729 2013/06/26
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1956 2015/02/06

HMV HOLDING DO BRASIL LTDA
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE 889.328 CUOTAS SOCIALES
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y GENERACION
DE ENERGIA ELECTRICA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 29 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11732 2013/06/26
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1956 2015/02/06

JPPA GERENCIAMIENTO E PROJETOS LTDA
DOMICILIO: PUERTO ALEGRE - BRASILERA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE 4.519.368 CUOTAS SOCIALES DE 5.144.592 CUOTAS SOCIALES EN
QUE SE DIVIDE EL CAPITAL, OSEA EL 87.85% DEL CAPITAL DE LA
SOCIEDAD
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y
GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS EN LAS AREAS CIVIL, INDUSTRIAL,
ELECTRICO, MECANICO, QUIMICO, DE SANEAMIENTO, AMBIENTAL,
URBANISTICO Y ARQUITECTURA.
CONFIGURACION: PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2015

UGG

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Fecha y hora de generación y fecha: Medellín, 2016/05/06 Hora: 13:38
Número de radicado: 0013983757 - SISSBA Página: 13



Código de verificación: iiixnajloxklWcmk Copia: 1 de 1

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1956 2015/02/06
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 18 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1134 2016/01/25

HMV CONSULTORIA S.A.S
DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: CIIU 7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1443 2016/01/28

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL H-MV ENGINEERING CORPORATION

MATRIZ: H-MV ENGINEERING CORPORATION
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 09 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11731 2013/06/26

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

491516 03 HMV INGENIEROS LTDA.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99% DE LAS CUOTAS SOCIALES
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 9 DE ENERO DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11731 2013/06/26

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 43 A 11 A 80 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

botero@h-mv.com
nmv@h-mv.com

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/05/06 Hora: 13:38

Número de radicado: 0013983757 - SISSBA Página: 14



057

Código de verificación: iixnajloxklWcmk Copia: 1 de 1

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



ANTECEDENTES PROCURADURIA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 82680732



WEB

09:16:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JIMENEZ CELY identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 4239374:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 82680989



WEB

09:20:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de mayo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HVM CONSULTORIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9007658961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



ANTECEDENTES CONTRALORIA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de mayo de 2016, a las 9:19:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	4.239.374
Código de Verificación	51584892016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

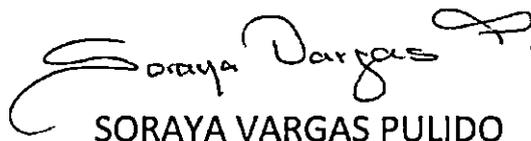
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de mayo de 2016, a las 9:20:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9007658961
Código de Verificación	90996780762016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



EXPERIENCIA GENERAL - FORMATO 5

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

FORMATO 5
EXPERIENCIA GENERAL (1)

Nombre del Proponente: HMV CONSULTORIA S.A.S
Proponente Líder: HMV CONSULTORIA S.A.S

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL MIEMBRO LÍDER DEL PROPONENTE

	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del Líder en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato (2)	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	No de Orden RUP
1	Interventoría para el Mejoramiento y Mantenimiento Integral de la Ruta Hatillo (Cruce Don Matías) - Caucásia del Corredor Vial de Occidente (Incluido el Mantenimiento Rutinario, la Señalización, el Monitoreo y Vigilancia y los conteos de tránsito) Ruta 25 Tramo 2510, 2511 y 2512.	02-dic-04	31-may-11	100%	COLOMBIA	INSTITUTO DE NACIONAL DE VIAS	\$ 8.415.351.165,00	077	13
2	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental para la ampliación de la autopista norte entre calles 180 a 192 y construcción de las obras complementarias del puente norte de la calle 183 (futura avenida san Antonio) por Autopista Norte entre Carrera 36 y la carrera 47. en Bogotá D.C.	13-jun-07	13-may-10	100%	COLOMBIA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	\$ 4.653.247.176,00	084	2

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

FORMATO 5
EXPERIENCIA GENERAL (1)

Nombre del Proponente: HMV CONSULTORIA S.A.S
Proponente Líder: HMV CONSULTORIA S.A.S

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL MIEMBRO LÍDER DEL PROPONENTE

	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del Líder en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato (2)	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	No de Orden RUP
3	Interventoría de la Construcción y pavimentación del sector Quebrada Las Doradas - Depresión el Vergel - Orrapihuasi de la carretera Altamira Florencia. Incluye diseño de obras de protección, estabilización y drenaje de más de 20 sitios de taludes inestables.	01-ene-99	31-jul-03	50%	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	\$ 5.331.439.397,00	089	8
4	Interventoría de las obras de pavimentación de la Carretera Cebadal-Consacá-Sandoná - Pasto.	01-jul-97	31-may-99	50%	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	\$ 1.549.994.366,00	091	79

Valor Total de Contratos Aportados por el Líder	\$ 19.950.032.104
-------------------------------------------------	-------------------

Firma del Representante Legal del Proponente



Nombre OSCAR JIMENEZ CELY
Identificación 4.239.374 de La Uvita Boyacá

(1) Valor total Cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)

(2) En caso de proponente individual el presente formato sera diligenciado incluyendo las filas correspondientes para completar el número total de contratos acreditados



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



CERTIFICACIÓN 1



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS TERRITORIAL
ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que la firma HMV INGENIEROS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NIT 860.000.656-1), prestó sus servicios de interventoría al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, a través del contrato de Interventoría No 1933 de 2004, cuyas características son las siguientes:

Contrato principal No 1933 de 2004.

Objeto: INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA HATILLO (CRUCE DON MATIAS) CAUCASIA DEL CORREDOR VIAL DE OCCIDENTE (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA SEÑALIZACIÓN, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CON CONTEOS DE TRANSITO) RUTA 25 TRAMO 2510, 2511 Y 2512

Valor Inicial contrato (incluido IVA)	\$6.476.143.995 IVA incluido
Plazo:	60 meses
Fecha de inicio:	2 de diciembre de 2004
Fecha de terminación (inicial):	2 de diciembre de 2009

Adiciones del contrato:	
Adición No 1:	\$ 130.000.000 en valor y 29 días en tiempo.
Adición No 2:	\$ 1.001.000.000 en valor y 7 meses en tiempo.
Adición No 3:	\$ 255.118.900 en valor y 5 meses en tiempo.
Adición No 4:	\$ 293.088.270 en valor
Adición No 5:	\$ 260.000.000 en valor
Adición No 6:	3 meses en tiempo
Adición No 7:	2 meses en tiempo
Plazo total del contrato:	77 meses y 29 días.
Fecha de terminación (Final):	31 de Mayo de 2011

Valor total final del contrato:	\$ 8.415.351.165.00 (Ocho mil cuatrocientos quince millones trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco
---------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DESCRIPCION DEL PROYECTO: Las obras objeto de la interventoría contemplaron el mejoramiento y mantenimiento de la totalidad del corredor vial, el cual comprende un total en kilómetros de 236.6 Km, distribuidos de la siguiente manera:

079



TRAMO	RUTA	ABSCISADO		LONGITUD (Km)
		INICIAL	FINAL	
Hatillo (cruce Donmatías) - Llanos de Cuibá.	2510	39+940	87+1297	48,30
Llanos de Cuibá - Tarazá.	2511	00+000	124+700	124,30
Tarazá - Caucasia	2512	00+000	63+966	64,00

A continuación se relacionan las principales obras ejecutadas en el Proyecto, a las cuales HMV Ingenieros Ltda. realizó la Interventoría, así:

DESCRIPCION	CANTIDADES
Explanaciones	509.102,6 m ³
Subbases	9.009 m ³
Bases	15.133 m ³
Pavimentos asfálticos	284.118,2 m ³
Pavimento Asfáltico (Fresado)	114.618 m ³
Obras de arte	37 Unidades
Señalización Vertical de Tránsito	1.853 Und.
Señalización Horizontal	2.846.162,2 m
Empradización	47.157,7 m ²
ESTUDIOS	53 Und.
Acarreo de Materiales	10.095.396,6 m ³ - km
VALOR OBRAS EJECUTADAS	\$ 244.569.992.000,64

TRAMO 2510	
Localización	Descripción
PR 43+0765 A PR 43+0710 "Ronizal"	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 47+0800	Construcción de pilas, presas, trinchos, drenes horizontales, empradización de taludes y obras complementarias de drenaje como dissipador y box culvert para estabilización del talud inferior.
PR 57+860	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen de derecha para mitigar el deslizamiento rotacional del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.



080

PR 60+0420	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TRAMO 2511	
Localización	Descripción
PR 12+0345 a PR 12+396	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como bermas, cunetas y filtros.
PR 14+0130	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas de 1.20 m de diámetro y pilotes pre excavados de 40 cm de diámetro, para estabilización del talud inferior de la vía sobre la margen izquierda.
PR 14+330 a PR 14+470	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como filtros.
PR 14+580	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 14+650 a PR 14+750	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen de derecha para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de contrafuertes para recalce de muro existente. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 15+850	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas y pilotes pre excavados en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de drenaje complementarias como cunetas y filtros.

PR 16+0100	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas de 1.0 m de diámetro en la margen izquierda para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de drenaje complementarias como cunetas, drenes horizontales, trinchos y filtros.
PR 31+850	Construcción de Muro de Contención patero, apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 47+760 A PR 47+970 "Ventanas"	Ampliación de vía, mejoramiento de la rasante, construcción de muros en concreto y muros en gaviones para estabilización de talud superior e inferior, empradización de talud superior, obras de drenaje como filtros transversales, longitudinales, rondas de coronación, drenes horizontales, presas, anclajes, disipadores.
PR 48+0250	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas y filtros.
PR 48+0430	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros y presa, construcción de alcantarilla con tubería de 60".
PR 51+0600	Reconstrucción de muro fallado.
PR 53+0700 A PR 53+0740	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía.
PR 55+0000 A PR 55+0300 "La Frisolera"	Construcción de Muro de Contención anclado, apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros, presas, Box coulvert y disipador.



PR 55+0950	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía, sobre el costado derecho.
PR 57+0350	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía, sobre el costado derecho.
PR 58+0200 "El Morrón"	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros, presas, Box coulvert y dissipador.
PR 66+0100	Construcción de muro de contención para estabilización del talud superior y obras de drenaje complementarias.
PR 67+0200	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas para estabilización del talud inferior de la vía. Construcción de obras de Drenaje complementarias como cunetas, filtros, Box coulvert y dissipador.
PR 67+0300	Construcción de Muro de Contención apoyado sobre pilas en la margen derecha para estabilización del talud inferior de la vía.
PR 67+0000 A PR 67+0900 "La Culebra"	Ampliación de vía y estabilización de talud superior mediante construcción de placas con anclajes pasivos.
PR 68+0420	Construcción de muro de contención para estabilización del talud inferior y obras de drenaje complementarias.
PR 70+0200	Ampliación de vía y construcción de muro de contención.
PR 70+0600	Ampliación de vía y construcción de muro de contención.
PR 73+1040	Excavación y explanación sobre el talud superior para ampliación de vía y obra de drenaje complementarias.
PR 83+0200 "La Dama"	Construcción de puente postensado sobre la Quebrada la Dama.
PR 87+0300 "La Fea"	Construcción de Gaviones, Presas, dissipadores, canales, rondas de coronación para estabilización del talud superior

083



TRAMO 2512	
Localización	Descripción
PR 01+0350 A PR 03+0200	Obras de Protección de la banca de la acción del Río Taraza. Construcción de fajinas.
PR 10+0000	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para protección de la banca debido a la acción del Río Cauca.
PR 12+0252 A PR 12+0270	Construcción de muro de contención apoyado sobre pilas para protección de la banca debido a la acción del Río Cauca.
PR 26+700 "Las Pampas"	Obras de Protección de la banca de la acción del Río Cauca. Construcción de protección longitudinal mediante pantalla con tubería hincada, tablestacado y bolsacretos para recuperación de la banca de la vía, construcción de espolones con tubería hincada y fajinas.
PR 45+0500 "Guarumo"	Obras de Protección de la banca de la acción del Río Cauca. Construcción de protección longitudinal mediante pantalla con tubería hincada y bolsacretos para recuperación de la banca de la vía.
PR 45+0950	Sector "El Guarumo". Obras de Protección de la banca de la acción del Río Cauca. Construcción de protección longitudinal mediante pantalla con tubería hincada y bolsacretos para recuperación de la banca de la vía.
PR 59+0300 "Río Man"	Construcción de accesos al Nuevo Puente Río Man.

Que a la fecha de expedición de la presente certificación, el contrato de Interventoría No. 1933 de 2004 se encuentra en proceso de liquidación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de julio de 2011.


 Ing. GUSTAVO OTALVARO PAUCAR
 DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
 Instituto Nacional de Vías - INVIAS





Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



CERTIFICACIÓN 2



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

Página 1 de 4



STEST

20103460528461

Al responder cite este número

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES CERTIFICA:

Que la firma **HMV INGENIEROS**, desarrollo para el Instituto de Desarrollo Urbano el siguiente contrato:

Objeto: Realizar la Interventoría, técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental para la ampliación de la autopista norte entre calles 180 a 192 y construcción de las obras complementarias del puente norte de la calle 183 (futura Avenida San Antonio) por autopista norte y de la calle 183 entre la carrera 36 a y la carrera 47, en Bogotá D. C. – Contrato de obra No 084-2006:

Contrato: IDU 144 de 2006

Fecha de Iniciación 13 de junio de 2007

Fecha de Terminación 13 de mayo de 2010

Valor Total del Contrato \$4.653.247.126.00

Que dentro de las actividades a las cuales se ejerció interventoría por parte del Consorcio se encuentran:





STEST

20103460528461

Al responder cite este número

CANTIDADES			
Numero	Ítems	Cantidad Totales	Unidad
1	Concreto-Asfáltico para conformación de calzadas	35347,27	m ³
2	Recebo ceniza para conformación de calzadas	32094,85	m ³
3	Sub - base granular	19104,72	m ³
4	Base Granular	2011,02	m ³
5	Rajón	9558,02	m ³
6	Pilotes en concreto para mejoramiento de la subrasante	102729,28	ml
7	Geotextil	77210,24	m ²
8	Alcantarillado Sanitario y pluvial entre Ø 12" hasta 1.6 metros, incluidos pozos de inspección y cámaras. Incluyen 252.62 metros lineales de tubería instalada con el método túnel linier; 814.14 metros lineales método túnel pipe jacking y 157.3 metros lineales método reparación zinzanja.	6662,08	ml
9	Canalizaciones Codensa incluidas cajas y alumbrado público	5546,47	ml
10	Canalizaciones ETB incluidas cajas	6020,79	ml
11	Acueducto entre Ø:6" hasta 12" Ø	4358,00	ml
12	Puente Peatonal tipo Transmilenio (Incluye rampas y escaleras)	120,00	ml
13	Puente Vehicular post-tensado.	37,00	ml
14	Espacio Público (Incluye Abordador, Cicloruta y Andenes)	20504,94	m ²
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS			



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD. Instituto de Desarrollo Urbano



STEST

20103460528461

Al responder cite este número

<p>AUTOPISTA NORTE</p>	<p>Tramo Calle 182 a calle 192. Obras de ampliación en pavimento flexible de 2 carriles por calzada (oriental y occidental) hacia el separador existente de la Autopista Norte y la reconstrucción de los tres carriles existentes por calzada, cada carril de ancho promedio 3.5 metros, en una longitud de 1100 metros por cada calzada. Obras de construcción en pavimento flexible retorno vehicular de la calle 192, el cual comprende 2 carriles mixtos y dos carriles para Transmilenio, cada carril de ancho promedio 3.5 metros, en una longitud de 87 metros. Obras de construcción para sistema Transmilenio en pavimento flexible de un carril de 3.75 metros de ancho por calzada (oriental y occidental) en una longitud de 1100 metros por calzada y un carril de sobrepaso de 3.5 metros en las zonas de estaciones con una longitud total de 280 metros por calzada. Espacio público en ancho promedio de 7.0 metros correspondiente a abovedador, ciclo ruta, andén de circulación y control ambiental con ancho variable de 6.50 metros a 10 metros, en una longitud de 880 metros por el costado occidental y 1140 metros por el costado oriental. Redes de alcantarillado pluvial, sanitario y acueducto. Redes secas para energía eléctrica y tel</p>
<p>OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE VEHICULAR DE LA CALLE 183 (AVENIDA SAN ANTONIO) POR AUTOPISTA NORTE</p>	<p>Construcción en pavimento flexible de las orejas Norte-Oriente y Oriente-Sur, desde la Autopista Norte hasta el empalme del terraplén de acceso del puente vehicular de la calle 183. Construcción en pavimento flexible de las conectantes Norte Occidental y Occidente-Sur desde la Autopista Norte hasta el empalme con la calzada existente de la Calle 183. Construcción en pavimento flexible de las conectantes Sur-Oriente y Oriente-Norte desde la Autopista Norte hasta el empalme de la nueva calzada de la calle 183. Construcción en pavimento flexible de la Avenida San Antonio entre el terraplén oriental de acceso del puente vehicular de la calle 183 y el canal torca, consistente en: doble calzada con tres carriles en pavimento flexible, con anchos variables en promedio por cada carril de 3.25 metros. En forma inmediata hasta la carrera 19 se efectúa la transición de dos calzadas a una calzada en una distancia aproximada de 130 metros. Espacio público con andenes de anchos variables promedio de 3.75 metros y ciclo ruta con ancho promedio de 2.5 metros, ubicada en el control ambiental del costado norte de la avenida San Antonio. Se incluye gloria en zona blanda en la carrera 20 con calle 183. Redes de alcantarillado pluvial, sanitario y acueducto. Redes secas para energía eléctrica y telecomunicaciones.</p>
<p>PUENTE VEHICULAR SOBRE CANAL TORCA CON CALLE 183</p>	<p>Estructura en concreto reforzado con ancho de tablero de 16.50 metros, distribuidos en 10.50 metros de calzada, 2.00 metros de andén y 2.50 metros de ciclo ruta con barandas metálicas. Su separación entre estribos es de 30 metros.</p>



088



Página 4 de 4



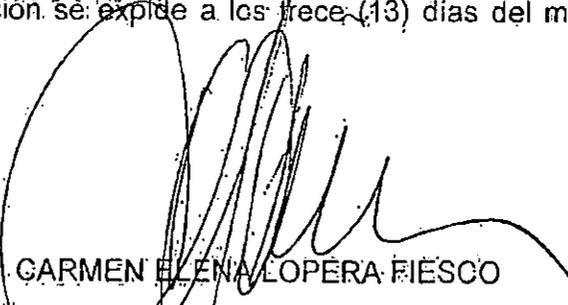
STEST

20103460528461

Al responder cite este número

<p>PUENTE PEATONAL TIPO TRANSMILENIO</p>	<p>En la calle 187 con Autopista Norte se construyó un puente peatonal en estructura metálica desmontable tipo IDU con ancho de 2,40 metros aproximadamente y longitud de 120 metros. Por el costado occidental se desarrollan dos accesos, el primero hacia el sur en rampa y el segundo hacia el norte en escaleras. Por el costado oriental sólo se maneja rampa.</p>
<p>REHABILITACIÓN CALLE 183 ENTRE LAS CARRERAS 7 Y 11</p>	<p>Obras de rehabilitación en pavimento flexible calzada de 2 carriles con ancho de carril promedio 3,5 metros, en una longitud de 323 metros en tramo carreras 7 a 8A y 340 metros en tramo carreras 8C a 11. Espacio público en ancho promedio de 2,5 metros correspondiente a andén de circulación en una longitud de 323 metros en el tramo carrera 7 a 8A y 340 metros en tramo carreras 8C a 11. Redes de alcantarillado pluvial, sanitario y acueducto. Redes secas para energía eléctrica y telecomunicaciones.</p>

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de Octubre de 2010.



GARMEN ELENA LOPERA PIÉSCIO
Directora Técnica de Construcciones

APROBÓ: GLORIA I. CARDONA BOTERO- S.T. DE EJECUCIÓN DE SUBSISTEMA DE TRANSPORTE *GLB*
ELABORO SILVIA PILAR FORERO- COORDINADORA





Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



CERTIFICACIÓN 3



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

HACE CONSTAR

Que el Instituto Nacional de Vías, celebró el contrato principal No. 0779 de 1998 con la Consorcio HVM Ingenieros Ltda - Paulo Emilio Bravo y Cía Ltda Nit. 830.030.807-6, cuyo objeto fue " Interventoría de la construcción y pavimentación del sector Quebrada Las Doradas - Depresión El Vergel - Orrapihuasi de la carretera Altamira - Florencia.

FECHA DE INICIACION:01 de junio 1999.

FEHCA DE VENCIMIENTO:31 de julio de 2003.

VALOR CONTRATO PRINCIPAL No. 779-98:\$3.223.000.000.00. (Incluye IVA).

VALOR ACUMULADO FINAL DE CONTRATO No. 779-98: \$5.334.000.000.00. (Incluye Iva)

VALOR BASICO FACTURADO:\$4.604.135.176.00.

De los \$4.604.135.176.00 facturados, \$3.329.241.250.00 corresponden a interventoría propiamente dicha y \$ 1.274.893.926.00 a estudios y diseños.

VALOR IVA FACTURADO:\$727.304.221.00.

VALOR TOTAL FACTURADO:\$5.331.439.397.00.

La interventoría se realizó entre otros en los sectores Quebrada Las Doradas - Depresión El Vergel - K38+500 (Caquetá) y Orrapihuasi - K24+500 y K32+000 - K38+500 (Huila).

El porcentaje de participación en el Consorcio de cada una de las firmas integrantes fue el siguiente:

HVM Ingenieros Ltda	50 %
Paulo Emilio Bravo y Cía Ltda	50 %

Expedida en Bogotá D.C. a los: **13 JUL. 2006**

José P. Villadiego Bockelmann
JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN
 SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

E



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



CERTIFICACIÓN 4



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CERTIFICA:

Que el Instituto Nacional de Vías celebró con el Consorcio **HIDROESTUDIOS S. A. – PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA.**, el Contrato principal No. 0167 de 1997 y su adicional 167-1-97 de 1999, con las características que a continuación se mencionan:

Objeto	Interventoría de las obras de pavimentación de la carretera Cebadal –Consacá – Sandoná – Pasto.
Valor acumulado del contrato	\$ 1.650'000.000.00. Un mil seiscientos cincuenta millones de pesos con 00/100 m/cte (incluye IVA).
Fecha de iniciación	1 de julio de 1997
Fecha de terminación	31 de mayo de 1999
Valor ejecutado del contrato	De conformidad con el acta de liquidación final No. 491 del 25 de octubre de 1999, el valor ejecutado por el consorcio interventor por concepto de actas de costos fue de: \$ 1.549'994.366.00. Un mil quinientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos con 00/100 m/cte. (sin IVA)
Observaciones	El contrato fue liquidado según Acta de Liquidación Final No. 491 del 25 de octubre de 1999. La obra ejecutada se relaciona en el Acta de Recibo Definitivo de la obra, del 2 de junio de 2000 cuya fotocopia se anexa.

La presente certificación se expide a solicitud de la firma HMV INGENIEROS, a los

6 MAR. 2009


CARLOS JULIO ROMERO ANTÚRY
Subdirector Red Nacional de Carreteras

Proyectó:
Revisó:
Fecha de elaboración:


Ing. Manuel Castañeda
Ing. Manuel Castañeda
05-03-09

MINISTERIO DE TRANSPORTE

136

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No. : 0167-97

CARRETERA : Cebadal - Consacá - Sandoná - Pasto

SECTORES : K19+000 - K33+000, K70+000 - K84+000

FECHA: Julio 8 de 1999

LUGAR : Santafé de Bogotá

PARTICIPANTES : Paulo Hernán Bravo Fernández, ingeniero director de Interventoría.
Jorge Luis Flórez Segura, supervisor del contrato.

OBJETO : Recibir la Interventoría de las Obras de Pavimentación de la carretera Cebadal - Consacá - Sandoná - Pasto, suscrito con el Consorcio Hidroestudios S.A. - Paulo Emilio Bravo y Cia. Ltda.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA: \$1.650.000.000,00
Contrato Número 0167-1-97 de 1999, Adicional Número Uno (1) al Contrato Principal Número 0167-97 Prorroga en plazo al 31 de mayo/99.

FECHA INICIACIÓN: 01-07-97

FECHA DE VENCIMIENTO : 31-05-99

ESPECIFICACIONES : Las especificaciones para las obras objeto del Contrato 0156-97, suscrito con el Consorcio Inecón-Te Ltda - Concaay S.A., contrato al cual se le efectuó la Interventoría objeto del Contrato 0167-97, corresponden de acuerdo con el Pliego de Condiciones para la Licitación No. SCT-020-96 Pavimentación de la carretera Cebadal - Consacá - Sandoná - Pasto, a las Especificaciones Generales de Construcción del antiguo Ministerio de Obras Públicas y Transporte de febrero de 1970, complementadas con las Normas de construcción para Carreteras del antiguo Ministerio de Obras Públicas y Transporte de marzo de 1966 y las Especificaciones Particulares del Pliego de Condiciones.

VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA

Por Actas de Costos de Personal. De la 1 a la 23:	\$1.336.202.037,00
Por Ajustes (En caso de estar pactados en el Contrato)	\$ 0,00
Por IVA:	\$ 213.792.329,00

094

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA:	\$1.549.994.366.00
Por Actas de costos de Personal de la 1 a la 23:	\$1.336.202.037.00.
Por Ajustes (En caso de estar pactados en el Contrato)	\$ 0.00
Por IVA:	\$ 213.792.329.00
TOTAL:	\$1.549.994.366.00

DEDUCCIONES POR:

1. Por mayor valor pagado en Actas 1-23	\$ 0.00
2. Por objeto del contrato no ejecutado	\$ 0.00
3. Saldo no amortizado de anticipo	\$ 0.00
Subtotal :	\$ 0.00

TOTAL IMPUTABLE CONTRATISTA (EN CASO DE EXISTIR)	\$0.00
--------------------------------------------------	--------

DESCUENTOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA (EN CASO DE EXISTIR)	\$0.00
-----------------------------------------------------------	--------

DIFERENCIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS O DEL CONTRATISTA: (EN CASO DE EXISTIR)	\$0.00
-------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


PAULO HERNAN BRAVO FERNANDEZ


JORGE LUIS FLOREZ SEGURA



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



**COMPROMISO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL MINIMO
OBLIGATORIO - FORMATO 6**

COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL OBLIGATORIO

Bogotá D.C. 11 de Mayo de 2016

Señores,

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2.

Bogotá D.C.

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante de HMV CONSULTORIA S.A.S., manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente HMV CONSULTORIA S.A.S. que represento de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que el Proponente HMV CONSULTORIA S.A.S. resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-002-2016** por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el objeto de contratar "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A."

Asimismo, acepto y reconozco que en caso de que el "personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.

Atentamente,



OSCAR JIMÉNEZ CELY

C.C 4.239.374 de la Uvita Boyacá

Representante Legal

HMV CONSULTORÍA S.A.S.

Ingeniero Civil

T.P 25202-34513 CND

HMV CONSULTORÍA S.A.S

Calle 70 No 7-30 Piso 4
Teléfono (571) 6439500 Fax: (571) 2114577
Email ojimenez@h-mv.com



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



**VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD -
FORMATO 4**

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016
 FORMATO No. 4
 Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

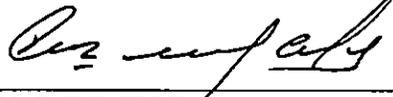


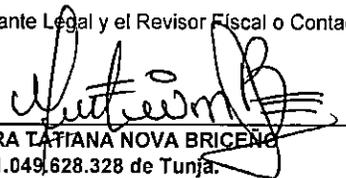
Nombre del miembro la Estructura Plural o del HMV CONSULTORÍA S.A.S. NIT. 900.765.896-1

Yo, OSCAR JIMENEZ CELY identificado bajo la cédula de ciudadanía número C.C. 4.239.374 expedida en La Uvita Boyacá , en mi calidad de representante legal de HMV CONSULTORÍA S.A.S, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
HMV CONSULTORÍA S.A.S	GIOVANNI CALIXTO BAUTISTA	04-feb-15	7	1	14,3%

Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior o un porcentaje equivalente al mismo por un lapso igual a la duración del contrato. De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.


 OSCAR JIMENEZ CELY
 Firma del Representante Legal del Proponente
 4.239.374 de La Uvita Boyacá
 HMV CONSULTORÍA S.A.S


 MAYRA TATTIANA NOVA BRICENO
 C.C. 1.049.628.328 de Tunja.
 T.P. No 200.045 -T
 Revisor Fiscal
 Designada por Deloitte & Touche Ltda.



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO



**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.**

A QUIEN INTERESE,

HACE CONSTAR:

Que realizada la visita de inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y/o verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

RADICADO	244209
NOMBRE - RAZON SOCIAL	HMV CONSULTORIA SAS
IDENTIFICACION	900765896

COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA PRESENTADA A LA FECHA ES DE EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE
LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGUEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	CUMPLE
LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE

ADVERTENCIAS:

1. Para ser beneficiario de la garantía señalada en la Ley 361 de 1997, en su artículo 24, los tres conceptos anteriores deben ser certificados como CUMPLE, si alguno de los conceptos esta relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la Ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean publicos o privados, el personal empleado verificado por los Inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberan mantenerse como minimo por un lapso igual de la contratación favorecida.
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar este Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.

La vigencia del presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día viernes, 12 de febrero de 2016

ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ
GRUPO ATENCIÓN DE CIUDADANO Y TRÁMITES

Verificó y Elaboró: *Inspector de Trabajo GATCyT*

MT

Verifique siempre la autenticidad del presente certificado, comuníquese al telefono relacionado en el pie de pagina, tenga la constancia a mano.



CODIGO DE VERIFICACION



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



RUP

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 1

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: HMV CONSULTORIA S.A.S

NIT: 00000900765896-1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00058721

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2015/08/04

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/01/26

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 2

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01864298 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HMV CONSULTORIA S.A.S.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y REMOVIBLE POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ SUJETO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY. EL GERENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y QUIEN EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES DESIGNADAS AL GERENTE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. TANTO EL GERENTE COMO SU SUPLENTE PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; CUANDO VENCIERE EL PERIODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELEGIDOS Y LA ASAMBLEA NO LO HICIERE, SE ENTENDERÁ PRORROGADO EL PERIODO. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01864298 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
JIMENEZ CELY OSCAR	C.C. 000000004239374

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
DEVIA TRUJILLO OLGA LUCIA	C.C. 000000055155443

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01869046 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
BERLANT JOEL MARC	P.P. 000000506657107

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102 PAGINA: 3

* * * * *

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

ARANGO BERDUGO LINA MARIA EUGENIA C.C. 000000042882715

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS SIN MÁS LIMITACIÓN QUE LAS SEÑALADAS EL ARTÍCULO 25 DE ESTOS ESTATUTOS. C) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA COMPAÑÍA PARA SU APROBACIÓN. D) CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES. E) VIGILAR Y ADMINISTRAR EL ACTIVO, CORRESPONDENCIA Y CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA. F) EL GERENTE NO TENDRÁ NINGUNA LIMITACIÓN EN EL MONTO DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CL 70 NO. 7 30
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: QUINTA CAMACHO
TELEFONO 1: 6439500
CORREO ELECTRONICO: acorzo@h-mv.com
FAX: 3114577
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CL 70 NO. 7 30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 4

* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: QUINTA CAMACHO

TELEFONO 1: 6439500

CORREO ELECTRONICO: acorzo@h-mv.com

FAX: 3114577

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROponente REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2015/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$5.721.042.277,00

ACTIVO TOTAL: \$6.106.627.977,00

PASIVO CORRIENTE: \$1.187.871.562,00

PASIVO TOTAL: \$1.215.023.536,00

PATRIMONIO: \$4.891.604.441,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$360.954.448,00

GASTOS DE INTERESES: \$1.303.700,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROponente REPORTO:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 5

* * * * *

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,81
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,19
 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 276,86
 ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
 PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,07
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,05
 ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
 CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS
 ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|                Descripcion                |
=====
| 11 | 10 | 18 | 00 | Metales preciosos                |
=====
| 26 | 13 | 15 | 00 | Centrales eléctricas                |
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 6

```

* * * * *
| 40. | 15 | 15 | 00 | Bombas |
=====
| 43 | 22 | 26 | 00 | Equipo de servicio de red |
=====
| 46 | 16 | 15 | 00 | Control de tráfico |
=====
| 70 | 10 | 15 | 00 | Explotaciones pesqueras |
=====
| 70 | 10 | 16 | 00 | Vigilancia pesquera |
=====
| 70 | 12 | 16 | 00 | Industria ganadera |
=====
| 70 | 13 | 15 | 00 | Protección del terreno y del suelo |
=====
| 70 | 13 | 17 | 00 | Gestión del terreno y del suelo |
=====
| 70 | 15 | 17 | 00 | Cosecha forestal |
=====
| 70 | 15 | 18 | 00 | Servicios de conservación forestal |
=====
| 70 | 16 | 17 | 00 | Ecosistemas |
=====
| 70 | 17 | 15 | 00 | Desarrollo |
=====
| 70 | 17 | 16 | 00 | Vigilancia |
=====
| 70 | 17 | 18 | 00 | Servicios de drenaje |
=====
| 71 | 10 | 15 | 00 | Prospección minera |
=====
| 71 | 10 | 16 | 00 | Servicios mineros de perforación y voladura |
=====
| 71 | 12 | 10 | 00 | Servicios de bombear cemento |
=====

```

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 7

```

* * * * *
| 71 | 12 | 15 | 00 | Servicios de medida de perforación |
=====
| 71 | 12 | 16 | 00 | Servicios de perforación del pozo petrolero |
=====
| 71 | 12 | 19 | 00 | Servicios de fluido barreno hacia abajo |
=====
| 71 | 12 | 23 | 00 | Servicios de pozo submarino |
=====
| 71 | 12 | 25 | 00 | Servicios de control de gas o agua |
=====
| 71 | 15 | 12 | 00 | Servicios de modelo económico y de riesgo d |
| | | | | el campo petrolífero |
=====
| 71 | 15 | 13 | 00 | Servicios de interpretación del campo petro |
| | | | | lífero |
=====
| 71 | 16 | 11 | 00 | Gerencia de la ingeniería de producción del |
| | | | | campo petrolífero |
=====
| 71 | 16 | 12 | 00 | Gerencia de las operaciones de producción d |
| | | | | el campo petrolífero |
=====
| 71 | 16 | 14 | 00 | Servicios de manejo de proyectos del campo |
| | | | | petrolero |
=====
| 72 | 10 | 15 | 00 | Servicios de apoyo para la construcción |
=====
| 72 | 11 | 10 | 00 | Servicios de construcción de unidades unifa |
| | | | | miliares |
=====
| 72 | 11 | 11 | 00 | Servicios de construcción de unidades multi |
| | | | | familiares |
=====
| 72 | 12 | 10 | 00 | Servicios de construcción de edificios indu |

```


CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 9

* * * * *

```

=====
| 77 | 10 | 15 | 00 | Evaluación de impacto ambiental |
=====
| 77 | 10 | 16 | 00 | Planeación ambiental |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 | Servicios de asesoría ambiental |
=====
| 77 | 10 | 18 | 00 | Auditoría ambiental |
=====
| 77 | 10 | 19 | 00 | Servicios de investigación de contaminación |
=====
| 77 | 12 | 15 | 00 | Contaminación del aire |
=====
| 77 | 12 | 16 | 00 | Contaminación del suelo |
=====
| 77 | 12 | 17 | 00 | Contaminación del agua |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | Servicios de consultoría de negocios y admi |
| | | | | nistración corporativa |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | Gerencia de proyectos |
=====
| 80 | 10 | 17 | 00 | Gerencia industrial |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | Ingeniería civil y arquitectura |
=====
| 81 | 10 | 16 | 00 | Ingeniería mecánica |
=====
| 81 | 10 | 17 | 00 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
=====
| 81 | 10 | 18 | 00 | Ingeniería química |
=====
| 81 | 10 | 19 | 00 | Ingeniería de petróleos y gas |
=====

```

111

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 10

```

* * * * *
| 81 | 10 | 20 | 00 | Ingeniería de minas |
=====
| 81 | 10 | 21 | 00 | Ingeniería de océanos |
=====
| 81 | 10 | 22 | 00 | Ingeniería de transporte |
=====
| 81 | 10 | 24 | 00 | Ingeniería de transmisión de energía eléctric
| | | | | ica |
=====
| 81 | 10 | 27 | 00 | Servicios de diseño e ingeniería de sistema
| | | | | s instrumentados de control |
=====
| 81 | 11 | 17 | 00 | Sistemas de manejo de información MIS |
=====
| 81 | 12 | 15 | 00 | Análisis económico |
=====
| 81 | 14 | 15 | 00 | Control de calidad |
=====
| 81 | 15 | 15 | 00 | Meteorología |
=====
| 81 | 15 | 16 | 00 | Cartografía |
=====
| 81 | 15 | 17 | 00 | Geología |
=====
| 81 | 15 | 18 | 00 | Oceanografía e hidrología |
=====
| 81 | 15 | 19 | 00 | Geofísica |
=====
| 81 | 16 | 17 | 00 | Servicios de telecomunicaciones |
=====
| 83 | 10 | 15 | 00 | Servicios de acueducto y alcantarillado |
=====
| 83 | 10 | 18 | 00 | Servicios eléctricos |
=====

```

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 11

* * * * *

| 83 | 10 | 19 | 00 | Conservación de energía |

| 90 | 13 | 15 | 00 | Actuaciones en vivo |

| 91 | 11 | 15 | 00 | Servicios de lavandería |

| 92 | 10 | 18 | 00 | Sistemas judiciales |

| 92 | 12 | 16 | 00 | Servicios de detectives |

| 93 | 10 | 15 | 00 | Cuerpos políticos |

| 93 | 14 | 15 | 00 | Desarrollo y servicios sociales |

| 93 | 14 | 16 | 00 | Población |

| 93 | 14 | 20 | 00 | Desarrollo urbano |

| 93 | 15 | 16 | 00 | Finanzas públicas |

| 95 | 10 | 16 | 00 | Lotes comerciales |

| 95 | 10 | 18 | 00 | Lotes de terrenos gubernamentales |

| 95 | 11 | 15 | 00 | Vías de tráfico limitado |

| 95 | 11 | 16 | 00 | Vías de tráfico abierto |

| 95 | 12 | 15 | 00 | Edificios y estructuras comerciales y de en |
| | | | | tretenimiento |

| 95 | 12 | 16 | 00 | Edificios y estructuras de transporte |

| 95 | 12 | 17 | 00 | Edificios y estructuras públicos |

113



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 12

95 12 18 00 Edificios y estructuras utilitarios
95 14 17 00 Edificios y estructuras prefabricados comer
ciales e industriales

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MOFFATT AND NICHOL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.836,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81 10 15 00	81 10 21 00	81 15 18 00
95 12 16 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	80 10 16 00	81 10 22 00
91 11 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 13

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.035,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	80 10 16 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
83 10 15 00	95 11 15 00	95 12 16 00
95 12 15 00	72 11 10 00	70 13 15 00
93 14 20 00	70 13 17 00	77 10 19 00
81 15 16 00	70 15 18 00	77 10 15 00
77 12 16 00	95 11 16 00	70 16 17 00
83 10 18 00	72 10 15 00	93 14 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CARBONES DEL CERREJON LIMITED

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 702,01

115

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 12 14 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 15 17 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	80 10 16 00	83 10 15 00
26 13 15 00	70 17 15 00	72 12 15 00
77 12 17 00	81 10 27 00	70 13 15 00
70 17 16 00	72 14 11 00	81 15 15 00
83 10 19 00	70 13 17 00	71 12 23 00
72 14 12 00	80 10 17 00	81 15 16 00
93 14 15 00	70 15 18 00	71 12 25 00
72 15 15 00	77 12 15 00	95 12 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	77 10 15 00
77 12 16 00	81 10 16 00	81 15 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 15

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 471,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
77 10 15 00	81 10 17 00	81 10 24 00
95 12 18 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	80 10 16 00	81 10 15 00
91 11 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA;CONSORCIO HMV-VELNEC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.314,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	83 10 15 00	95 11 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kzqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 16

```

* * * * *
| 95 | 12 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 18 | 00 | | 72 | 11 | 10 | 00 | | 95 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 70 | 13 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 |
=====
| 70 | 13 | 17 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 | | 77 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 16 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 | | 70 | 16 | 17 | 00 |
=====
| 83 | 10 | 18 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.820,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 72 | 14 | 10 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 70 | 15 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 |
=====

```

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 17

```

* * * * *
| 77 | 12 | 16 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 70 | 16 | 17 | 00 | | 70 | 13 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 91 | 11 | 15 | 00 | | 83 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 15 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 20 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 19 | 00 |
=====
    
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA; CONSORCIO HMV INGENIEROS LTDA-CONSULTORIA COLOMBIANA S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 26.778,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 76 | 12 | 16 | 00 | | 76 | 12 | 17 | 00 | | 76 | 12 | 20 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 26 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 17 | 15 | 00 |
=====
    
```

00119



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 18

```

* * * * *
| 72 | 12 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 |
=====
| 83 | 10 | 15 | 00 | | 70 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 17 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 81 | 15 | 15 | 00 | | 83 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 70 | 13 | 17 | 00 | | 71 | 12 | 23 | 00 | | 72 | 14 | 12 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 70 | 15 | 18 | 00 | | 71 | 12 | 25 | 00 | | 72 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 18 | 00 | | 70 | 16 | 17 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 18 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA;CONSORCIO HMV INGENIEROS LTDA-PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.058,55

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

```

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 19

* * * * *

72 14 10 00	72 14 11 00	77 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 15 17 00	93 15 16 00	95 11 16 00
95 12 16 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	91 11 15 00	70 13 15 00
93 14 20 00	70 13 17 00	72 14 17 00
77 10 19 00	81 15 16 00	95 11 15 00
70 15 18 00	77 12 15 00	83 10 15 00
70 16 17 00	83 10 18 00	95 12 15 00
72 10 15 00	93 14 16 00	77 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EQUION ENERGIA LTD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.632,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
71 12 16 00	71 12 19 00	71 16 11 00

121



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kzqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 20

* * * * *

71 16 12 00	80 10 16 00	81 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
91 11 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A GECOLSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.659,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	80 10 16 00	83 10 15 00
81 10 22 00	95 11 15 00	95 12 16 00
95 12 15 00	72 11 10 00	70 13 15 00
72 10 15 00	83 10 18 00	70 15 18 00
72 12 11 00	70 16 17 00	72 14 11 00
81 10 17 00	70 17 15 00	72 15 15 00
77 12 16 00	81 15 16 00	70 17 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 21

* * * * *

```

=====
| 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.554,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
40 15 15 00	72 14 11 00	76 12 17 00
95 12 16 00	83 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 16 00
81 10 15 00	26 13 15 00	70 17 15 00
72 12 15 00	77 12 17 00	81 10 27 00
70 13 15 00	70 17 16 00	81 15 15 00
83 10 19 00	70 13 17 00	71 12 23 00
72 14 12 00	80 10 17 00	81 15 16 00
93 14 15 00	70 15 18 00	71 12 25 00

123



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 22

```

* * * * *
| 72 | 15 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 18 | 00 | | 70 | 16 | 17 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 18 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A;CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A-RESTREPO Y URIBE LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A EMGESA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80.555,80

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 12 | 14 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 12 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 83 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 15 | 00 | | 72 | 11 | 10 | 00 |
=====

```

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 23

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.712,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	81 10 15 00	93 15 16 00
95 12 16 00	81 14 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 16 00
81 10 22 00	91 11 15 00	70 13 15 00
93 14 20 00	70 13 17 00	72 14 11 00
77 10 19 00	81 15 16 00	95 11 15 00
70 15 18 00	77 10 15 00	77 12 16 00
83 10 15 00	95 11 16 00	70 16 17 00
83 10 18 00	95 12 15 00	72 10 15 00
93 14 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

125

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 24

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20.401,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
71 12 23 00	72 14 12 00	81 10 15 00
95 12 16 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	80 10 16 00	81 10 21 00
92 10 18 00	70 13 15 00	72 14 10 00
81 10 22 00	93 14 20 00	70 13 17 00
72 14 11 00	77 10 19 00	81 15 16 00
95 11 15 00	70 15 18 00	77 10 15 00
77 12 16 00	83 10 15 00	95 11 16 00
70 16 17 00	83 10 18 00	95 12 15 00
72 10 15 00	93 14 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102 PAGINA: 25

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A GECOLSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.313,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) separated by vertical bars and horizontal lines.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN S.A E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43.333,26

127



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	72 14 10 00	72 14 12 00
72 15 15 00	80 10 16 00	77 10 15 00
80 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 15 17 00
83 10 18 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 18 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	91 11 15 00	81 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BARROSO S.A.S E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 134.478,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	72 15 15 00	77 10 15 00
80 10 16 00	80 10 15 00	81 10 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 27

* * * * *

81 10 17 00	81 10 22 00	81 10 24 00
81 15 17 00	83 10 18 00	95 11 16 00
95 12 16 00	95 12 18 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	91 11 15 00
81 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA; CONSORCIO ASESOR NACIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METRO DE MEDELLIN LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 114.164,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 16 00	81 10 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	80 10 16 00	83 10 15 00
81 10 22 00	95 11 15 00	95 12 15 00
72 11 10 00	70 13 15 00	72 14 10 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 28

* * * * *

70 13 17 00	72 14 11 00	77 10 19 00
81 14 15 00	93 14 16 00	70 15 18 00
77 10 15 00	77 12 16 00	81 15 16 00
93 14 20 00	70 16 17 00	93 15 16 00
72 10 15 00	83 10 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA;CONSORCIO SUPERVISION TRONCAL METROPLUS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROPLUS S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 22.585,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 16 00
81 10 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
81 14 15 00	70 13 15 00	77 10 18 00
81 10 22 00	93 14 20 00	70 13 17 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102 PAGINA: 29

* * * * *	* * * * *	* * * * *
77 10 19 00	81 15 16 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
70 15 18 00	77 10 15 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	70 16 17 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	83 10 18 00	95 12 15 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	77 10 17 00	93 14 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: METAPETROLEUM CORP
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.074,66
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	72 14 11 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	80 10 16 00	91 11 15 00
=====	=====	=====
72 14 16 00	77 12 16 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
70 16 17 00	81 14 15 00	70 13 15 00
=====	=====	=====

131

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kzqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 30

```

* * * * *
| 95 | 12 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 |
=====
| 72 | 10 | 15 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 19 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA; CONSORCIO HIDROESTACION TORRE DEL ABURRA (HTA)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41.588,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 72 | 12 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 18 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 26 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 17 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 27 | 00 | | 70 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 17 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 81 | 15 | 15 | 00 | | 83 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 70 | 13 | 17 | 00 | | 71 | 12 | 23 | 00 | | 72 | 14 | 12 | 00 |
=====

```

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 31

* * * * *

80 10 17 00	81 15 16 00	93 14 15 00
70 15 18 00	71 12 25 00	72 15 15 00
77 12 15 00	81 15 17 00	95 12 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	77 10 15 00
77 12 16 00	81 10 16 00	81 15 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA;CONSORCIO HMV-PCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO VIAL HELIOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30.383,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	77 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 15 17 00
95 11 16 00	95 12 16 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	91 11 15 00
70 13 15 00	93 14 20 00	70 13 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 32

* * * * *

72 14 11 00	77 10 19 00	81 15 16 00
95 11 15 00	70 15 18 00	77 12 16 00
83 10 15 00	70 16 17 00	83 10 18 00
95 12 15 00	72 10 15 00	93 14 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.205,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 12 00	76 12 17 00	81 10 15 00
95 12 16 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	80 10 16 00	83 10 15 00
26 13 15 00	70 17 15 00	72 12 15 00
77 12 17 00	81 10 27 00	70 13 15 00
70 17 16 00	72 14 11 00	81 15 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 33

```

* * * * *
| 83 | 10 | 19 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 | | 71 | 12 | 23 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 70 | 15 | 18 | 00 | | 71 | 12 | 25 | 00 | | 72 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 | | 95 | 12 | 18 | 00 |
=====
| 70 | 16 | 17 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 |
=====
    
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.077,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 83 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 15 | 00 | | 72 | 11 | 10 | 00 | | 70 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 10 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 |
=====
    
```


CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 35

```

* * * * *
| 81 | 10 | 17 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 |
=====
| 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 15 | 00 | | 72 | 11 | 10 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.570,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 93 | 15 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 | | 81 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 90 | 13 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 77 | 10 | 19 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 70 | 15 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 83 | 10 | 15 | 00 | | 70 | 16 | 17 | 00 | | 83 | 10 | 18 | 00 |
=====

```

137



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 36

```

* * * * *
| 95 | 12 | 15 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.373,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
71	12	16	00	71	12	19	00	71	12	25	00
71	15	12	00	71	15	13	00	71	16	14	00
81	10	16	00	81	10	19	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	91	11	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 744,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====

```


139



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 38

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.520,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
71 12 16 00	71 15 12 00	81 10 16 00
71 12 19 00	71 15 13 00	81 10 19 00
71 12 25 00	71 16 14 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 16 00
81 10 15 00	91 11 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPEPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.165,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
71 12 16 00	71 15 12 00	81 10 16 00
71 12 19 00	71 15 13 00	81 10 19 00
71 12 25 00	71 16 14 00	77 10 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 39

```

* * * * *
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 91 | 11 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO POLIOBRAS S.A E.S.P
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.152,20
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 71 | 12 | 16 | 00 | | 71 | 15 | 12 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 71 | 12 | 19 | 00 | | 71 | 15 | 13 | 00 | | 81 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 71 | 12 | 25 | 00 | | 71 | 16 | 14 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 91 | 11 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE
 S.A-SPIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,10

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	95 12 16 00	81 10 15 00
93 15 16 00	81 10 22 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 16 00
91 11 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE S.A-SPIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 162,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	95 12 16 00	81 10 15 00
93 15 16 00	81 10 22 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 16 00
91 11 15 00		

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 41

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE S.A-SPIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 15 18 00	70 17 16 00
72 12 15 00	77 10 15 00	95 12 18 00
77 12 16 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 15 17 00	83 10 19 00	26 13 15 00
70 16 17 00	71 12 23 00	72 14 11 00
77 10 16 00	77 10 18 00	77 12 17 00
81 10 16 00	81 15 15 00	81 15 18 00
93 14 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
72 10 15 00	72 15 15 00	77 10 17 00
77 12 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 16 00	83 10 15 00	81 10 22 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kzqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 42

* * * * *

91 11 15 00	95 12 16 00
-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE S.A-SPIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 312,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	81 10 15 00	95 11 16 00
77 10 15 00	81 10 22 00	95 12 16 00
80 10 16 00	81 15 17 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	91 11 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE S.A-SPIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 158,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 43

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	81 10 15 00	95 11 16 00
77 10 15 00	81 10 22 00	95 12 16 00
80 10 16 00	81 15 17 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	91 11 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARALELO 108 CENTRO EMPRESARIAL S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 125,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	72 12 11 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 12 16 00	81 10 15 00
83 10 18 00	70 17 16 00	72 14 11 00
77 10 16 00	70 16 17 00	77 12 17 00
81 10 17 00	70 15 18 00	72 10 15 00
72 15 15 00	77 10 17 00	81 15 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 44

* * * * *

80 10 16 00	83 10 15 00	70 13 15 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LONDOÑO GOMEZ PROPIEDAD RAIZ
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 879,49
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 11 00	76 12 17 00	95 12 16 00
70 17 15 00	72 12 11 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 10 17 00	81 15 16 00
80 10 16 00	83 10 15 00	77 12 16 00
81 10 15 00	70 17 16 00	70 13 15 00
77 12 17 00	77 10 16 00	70 16 17 00
81 10 17 00	70 15 18 00	72 12 15 00
72 15 15 00		

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102 PAGINA: 45

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 136,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	11	00	76	12	17	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72	14	10	00	76	12	17	00	95	12	16	00
70	10	15	00	72	12	11	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	17	00	81	15	16	00
80	10	16	00	83	10	15	00	77	12	16	00
81	10	15	00	83	10	18	00	70	17	16	00

147

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 46

* * * * *

70 13 15 00	72 14 11 00	77 10 16 00
70 16 17 00	77 12 17 00	81 10 17 00
70 15 18 00	72 12 15 00	72 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OPAIN S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.511,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 11 00	76 12 17 00	95 12 16 00
46 16 15 00	72 14 10 00	81 10 15 00
95 11 16 00	77 10 15 00	81 10 22 00
80 10 16 00	81 15 17 00	70 17 15 00
72 12 11 00	77 10 17 00	81 15 16 00
83 10 15 00	77 12 16 00	83 10 18 00
70 17 16 00	70 13 15 00	77 10 16 00
70 16 17 00	77 12 17 00	81 10 17 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 47

* * * * *
 =====
 | 70 | 15 | 18 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 15 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA;CONSORCIO CONSULTORIA COLOMBIANA S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.921,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 22 26 00	80 10 16 00	77 10 17 00
83 10 19 00	70 15 18 00	81 11 17 00
72 15 15 00	77 10 18 00	93 14 15 00
70 16 17 00	81 16 17 00	77 10 16 00
81 10 15 00	93 14 20 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 48

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA; CONSORCIO CONSULTORIA COLOMBIANA S.A-MEJIA VILLEGAS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.031,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
43 22 26 00	80 10 16 00	77 10 17 00
83 10 19 00	70 15 18 00	81 11 17 00
72 15 15 00	77 10 18 00	93 14 15 00
70 16 17 00	81 16 17 00	77 10 16 00
81 10 15 00	93 14 20 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE S.A-SPIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 920,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 49

```

* * * * *
=====
| 72 | 14 | 10 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 91 | 11 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 842,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 70 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 | | 70 | 17 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 18 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 17 | 00 | | 83 | 10 | 19 | 00 | | 26 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 70 | 16 | 17 | 00 | | 71 | 12 | 23 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 |
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 50

```

* * * * *
| 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 15 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 | | 70 | 17 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 16 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 | | 83 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 10 | 00 | | 81 | 10 | 24 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 12 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 19 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA; CONSORCIO HMV-VELNEC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.504,24

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 70 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 | | 70 | 17 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 18 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 |
=====

```

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 51

* * * * *

81 15 17 00	83 10 19 00	26 13 15 00
70 16 17 00	71 12 23 00	72 14 11 00
77 10 16 00	77 10 18 00	77 12 17 00
81 10 16 00	81 15 15 00	81 15 18 00
93 14 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
72 10 15 00	72 15 15 00	77 12 15 00
80 10 16 00	81 10 17 00	81 15 16 00
83 10 15 00	77 10 17 00	71 12 25 00
72 14 12 00	81 10 21 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 541,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 12 00	95 12 16 00	76 12 17 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 53

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 16 17 00	71 12 25 00
77 10 16 00	77 12 17 00	81 15 18 00
81 15 16 00	70 13 17 00	70 17 15 00
72 10 15 00	77 10 17 00	80 10 16 00
83 10 15 00	70 15 18 00	70 17 16 00
77 10 15 00	77 10 18 00	81 10 15 00
93 14 20 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA; CONSORCIO HMV INGENIEROS LTDA- CONSULTORIA COLOMBIANA S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS-UAESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26.778,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102 PAGINA: 55

* * * * *

| 72 | 15 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA; CONSORCIO INDUSTRIAL HMV-ENINTCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CI PRODECO S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.131,55

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
=====	=====	=====
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 24 00	95 11 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GUANAQUITAS S.A.S E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60.353,40

157



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00
81 10 24 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CARUQUIA S.A.S E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69.062,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 57

* * * * *

81	10	24	00	95	11	16	00
----	----	----	----	----	----	----	----

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA CASCADA S.A.S E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.991,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00
81 10 24 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OLEODUCTO CENTRAL S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.004,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 58

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
71 12 16 00	71 15 12 00	81 10 16 00
71 12 19 00	71 15 13 00	81 10 19 00
71 12 25 00	71 16 14 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 16 00
81 10 15 00	91 11 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MECANICOS ASOCIADOS S.A MASA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.095,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
71 12 16 00	71 15 12 00	81 10 16 00
71 12 19 00	71 15 13 00	81 10 19 00
71 12 25 00	71 16 14 00	70 10 15 00
72 12 11 00	77 10 15 00	77 10 18 00
77 10 17 00	81 15 16 00	80 10 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:33:59

R049545102

PAGINA: 59

* * * * *

83 10 15 00	77 12 16 00	81 10 15 00
83 10 18 00	70 17 16 00	70 13 15 00
72 14 11 00	77 10 16 00	70 16 17 00
77 12 17 00	80 10 17 00	70 15 18 00
72 10 15 00	72 15 15 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENINTCO LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.251,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00
81 10 24 00	95 11 16 00	

161

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 60

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENERGY INTERNATIONAL CORP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.264,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
26	13	15	00	80	10	16	00	81	10	17	00
81	15	17	00	95	12	16	00	72	15	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	83	10	18	00
95	12	18	00	77	10	15	00	81	10	16	00
81	10	24	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO OPERADORES ASOCIADOS COA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.168,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
71	12	16	00	71	15	12	00	81	10	16	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 61

* * * * *

71 12 19 00	71 15 13 00	81 10 19 00
71 12 25 00	71 16 14 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MERIELECTRICA S.A & CIA S.C.A E.S.P
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 244,41
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	92 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 15 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00
81 10 24 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTURY ENERGY CORPORATION
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.486,59

163



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 62

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00
81 10 24 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENERGY INTERNATIONAL CORP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.332,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 16 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 63

* * * * *

81 10 24 00	95 11 16 00
-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA MINA HYDRO-POWER CORP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.215,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 17 00	95 12 17 00	72 15 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	83 10 18 00
95 12 18 00	77 10 15 00	81 10 16 00
81 10 24 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 401,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 64

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	72 10 15 00	77 10 17 00
81 15 16 00	81 10 27 00	70 16 17 00
70 17 18 00	77 10 15 00	77 10 18 00
80 10 16 00	93 14 20 00	71 12 25 00
77 10 16 00	77 12 17 00	81 10 15 00
70 15 18 00	70 13 15 00	81 15 18 00
70 13 17 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.630,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	95 12 16 00	81 10 15 00
93 15 16 00	95 11 16 00	77 10 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 65

* * * * *

81 10 22 00	80 10 16 00	81 15 17 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
95 11 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMGESA S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.261,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	72 14 10 00	72 14 12 00
72 15 15 00	80 10 16 00	77 10 15 00
80 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 15 17 00
83 10 18 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

137



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 66

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROVIVIENDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 16 17 00	72 14 11 00
77 10 17 00	80 10 16 00	83 10 18 00
70 13 17 00	72 10 15 00	77 10 15 00
77 10 18 00	81 10 15 00	95 12 16 00
70 15 18 00	72 14 10 00	77 10 16 00
77 12 16 00	81 10 22 00	81 15 16 00
95 11 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A; CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A-RESTREPO Y URIBE LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROVIVIENDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.279,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 67

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 16 17 00	72 14 11 00
77 10 17 00	80 10 16 00	83 10 18 00
70 13 17 00	72 10 15 00	77 10 15 00
77 10 18 00	81 10 15 00	95 12 16 00
70 15 18 00	72 14 10 00	77 10 16 00
77 12 16 00	81 10 22 00	81 15 16 00
83 10 15 00	95 11 15 00	95 12 15 00
72 11 10 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 972,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	72 10 15 00	77 10 17 00

169



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 68

81 15 16 00	81 10 27 00	70 16 17 00
70 17 16 00	77 10 15 00	77 10 18 00
80 10 16 00	93 14 20 00	71 12 25 00
77 10 16 00	77 12 17 00	81 10 15 00
70 15 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COPROPIEDAD ZONA FRANCA DEL PACIFICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 454,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	72 10 15 00	77 10 17 00
81 15 16 00	70 13 15 00	81 15 18 00
70 13 17 00	83 10 15 00	81 10 27 00
70 16 17 00	70 17 18 00	77 10 15 00
77 10 18 00	80 10 16 00	93 14 20 00
71 12 25 00	77 10 16 00	77 12 17 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 69

* * * * *

81 10 15 00	70 15 18 00
-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 230,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 12 16 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 15 16 00	83 10 18 00
93 14 16 00	95 12 16 00	83 10 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
93 14 20 00		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102 . PAGINA: 70

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD EJECUTIVA DE SERVICIOS PUBLICOS UESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.710,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
76 12 16 00	76 12 17 00	76 12 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A; CONSORCIO CONTRATISTA HIDROESTUDIOS S.A-PROYECTOS Y DISEÑOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 481,30

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	81 10 15 00	95 11 16 00
77 10 15 00	81 10 22 00	95 12 16 00
80 10 16 00	81 15 17 00	70 13 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 71

```

* * * * *
| 70 | 13 | 17 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 | | 70 | 16 | 17 | 00 |
=====
| 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 | | 83 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 16 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.955,73
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 70 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 70 | 16 | 17 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====

```


CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 73

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.052,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 12 16 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 15 16 00	83 10 18 00
93 14 16 00	95 12 16 00	83 10 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
93 14 20 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

175



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 74

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 619,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 17 15 00	72 10 15 00	77 10 17 00
81 15 16 00	81 10 27 00	70 16 17 00
70 17 16 00	77 10 15 00	77 10 18 00
80 10 16 00	93 14 20 00	71 12 25 00
77 10 16 00	77 12 17 00	81 10 15 00
70 15 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HVM INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.520,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 75

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
72 14 10 00	72 14 11 00	77 10 15 00	
=====	=====	=====	
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00	
=====	=====	=====	
81 15 17 00	93 15 16 00	95 11 16 00	
=====	=====	=====	
95 12 16 00	77 10 16 00	77 10 17 00	
=====	=====	=====	
77 10 18 00	91 11 15 00	70 13 15 00	
=====	=====	=====	
93 14 20 00	70 13 17 00	72 14 17 00	
=====	=====	=====	
77 10 19 00	81 15 16 00	95 11 15 00	
=====	=====	=====	
70 15 18 00	77 12 15 00	83 10 15 00	
=====	=====	=====	
70 16 17 00	83 10 18 00	95 12 15 00	
=====	=====	=====	
72 10 15 00	93 14 16 00	77 12 16 00	
=====	=====	=====	
80 10 15 00			
=====			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A;CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A-PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.555,00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

-177



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 76

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	72 14 11 00	77 10 16 00
77 12 16 00	81 10 15 00	95 11 16 00
70 13 17 00	72 14 10 00	77 10 17 00
70 16 17 00	81 10 22 00	95 12 16 00
72 10 15 00	77 10 15 00	77 10 18 00
80 10 16 00	93 14 20 00	70 15 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 786,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 16 17 00	72 14 11 00
77 10 17 00	81 10 16 00	83 10 18 00
70 13 17 00	72 10 15 00	77 10 15 00
77 10 18 00	81 10 15 00	95 12 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 77

* * * * *

70 15 18 00	72 14 10 00	77 10 16 00
77 12 16 00	81 10 22 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 963,12
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 16 17 00	72 14 11 00
77 10 17 00	80 10 16 00	83 10 18 00
70 13 17 00	72 10 15 00	77 10 15 00
77 10 18 00	81 10 15 00	95 12 16 00
70 15 18 00	72 14 10 00	77 10 16 00
77 12 16 00	81 10 22 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A;CONSORCIO HIDROESTUDIOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 78

S.A-CONCEP LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 632,24

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
71	12	23	00	95	12	15	00	81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENSA S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.005,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
26	13	15	00	72	15	15	00	81	10	15	00
81	10	22	00	83	10	18	00	95	12	18	00
72	14	10	00	77	10	15	00	81	10	16	00
81	10	24	00	95	11	16	00	72	14	12	00
80	10	16	00	81	10	17	00	81	15	17	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 79

* * * * *

| 95 | 12 | 16 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA; CONSORCIO METRO SUR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.230,28

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 26,40%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 16 00	81 10 15 00	95 11 16 00
95 12 16 00	72 14 11 00	77 10 19 00
81 14 15 00	93 14 16 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 16 00
70 15 18 00	77 10 15 00	77 12 16 00
81 15 16 00	83 10 15 00	81 10 22 00
95 11 15 00	95 12 15 00	93 14 20 00
70 16 17 00	93 15 16 00	72 12 15 00
72 11 10 00	70 13 15 00	72 14 10 00

181



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 80

* * * * *

70	13	17	00	83	10	18	00
----	----	----	----	----	----	----	----

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
26	13	15	00	80	10	16	00	81	10	17	00
81	15	17	00	95	12	16	00	72	15	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	83	10	18	00
95	12	18	00	77	10	15	00	81	10	16	00
81	10	24	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INTERNATIONAL COLOMBIA RESOURCES CORPORATION INTERCOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 740,64

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 81

 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 16 17 00	72 14 12 00
77 10 15 00	77 10 18 00	80 10 16 00
81 15 16 00	70 13 17 00	70 15 17 00
72 15 15 00	77 10 16 00	77 12 16 00
81 10 15 00	70 15 18 00	70 17 16 00
81 15 18 00	77 10 17 00	77 12 17 00
81 10 21 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.A.A.B

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.527,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 16 17 00	71 12 25 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 83

 =====
 | 70 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 14 | 12 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 |
 =====
 | 77 | 12 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 21 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 404,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
73	13	15	00	70	16	17	00	71	12	25	00
77	10	15	00	77	10	18	00	80	10	16	00
81	15	18	00	70	13	17	00	70	17	15	00
72	10	15	00	77	10	16	00	77	12	16	00
81	10	15	00	83	10	15	00	70	15	18	00
70	17	16	00	72	14	12	00	77	10	17	00
77	12	17	00	81	10	21	00	81	15	16	00
70	13	15	00	71	12	15	00	93	14	20	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 85

* * * * *

77 12 17 00	81 10 21 00	81 15 16 00
93 14 20 00	72 12 15 00	95 12 18 00
81 10 27 00	81 15 17 00	83 10 19 00
26 13 15 00	71 12 23 00	72 14 11 00
81 10 16 00	81 15 15 00	93 14 15 00
77 12 15 00	81 10 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.168,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 12 16 00	80 10 16 00	81 10 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 86

* * * * *

81 10 22 00	81 15 16 00	83 10 18 00
93 14 16 00	95 12 16 00	83 10 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
93 14 20 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A;CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A-RESTREPO Y URIBE LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS FERROVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.389,48

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 71,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	81 10 15 00	95 11 16 00
77 10 15 00	81 10 22 00	95 12 16 00
80 10 16 00	81 15 17 00	70 13 15 00
70 15 18 00	70 17 16 00	72 12 15 00
95 12 18 00	77 12 16 00	81 10 27 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 87

```

* * * * *
| 83 | 10 | 19 | 00 | | 26 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 16 | 17 | 00 |
=====
| 71 | 12 | 23 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 70 | 13 | 17 | 00 | | 70 | 17 | 15 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CUNDINAMARCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 826,10
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod |
=====
| 70 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 | | 70 | 17 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 18 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 17 | 00 | | 83 | 10 | 19 | 00 | | 26 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

139

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 88

70 16 17 00	71 12 23 00	72 14 11 00
77 10 16 00	77 10 18 00	77 12 17 00
81 10 16 00	81 15 15 00	81 15 18 00
93 14 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
72 10 15 00	72 15 15 00	77 10 17 00
77 12 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
81 15 16 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA UBATE Y SUAREZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 580,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 16 17 00	71 12 25 00
77 10 15 00	77 10 18 00	80 10 16 00
81 15 18 00	70 13 17 00	70 17 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 89

```

* * * * *
| 72 | 10 | 15 | 00 | | 70 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 70 | 17 | 16 | 00 | | 76 | 12 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROMOTORA LA ALBORADA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.534,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 76 | 12 | 17 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 26 | 13 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 83 | 10 | 18 | 00 | | 95 | 12 | 18 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 10 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 24 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 | | 72 | 14 | 12 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96



CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: H MV INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.125,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	18	00
70	16	17	00	72	10	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	12	16	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	15	16	00	83	10	18	00
93	14	16	00	95	12	16	00	83	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	15	00
93	14	20	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 91

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 639,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 15 18 00	70 17 16 00
72 12 15 00	77 10 15 00	95 12 18 00
77 12 16 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 15 17 00	83 10 19 00	26 13 15 00
70 16 17 00	71 12 23 00	72 14 11 00
77 10 16 00	11 10 18 00	77 12 17 00
81 10 16 00	81 15 15 00	81 15 18 00
93 14 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
72 10 15 00	77 10 17 00	77 12 15 00
80 10 16 00	72 15 15 00	81 10 17 00
81 15 16 00	83 10 15 00	83 10 18 00
81 10 24 00	95 11 16 00	72 14 12 00
95 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 92

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS; CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A-RESTREPO Y URIBE LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.659,79

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 12 16 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 15 16 00	83 10 18 00
93 14 16 00	95 12 16 00	83 10 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
93 14 20 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102 PAGINA: 93

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS FERROVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.762,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	95 12 16 00	81 10 15 00
93 15 16 00	92 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE SANTAFE DE BOGOTA DC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 233,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	81 10 15 00	95 11 16 00
77 10 15 00	81 10 22 00	95 10 16 00
80 10 16 00	81 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 94

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA UBATE Y SUAREZ C.A.R

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 152,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
76	12	16	00	76	12	17	00	76	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA UBATE Y SUAREZ CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
70	13	15	00	70	15	18	00	70	17	16	00
72	12	15	00	77	10	15	00	95	12	15	00
77	12	16	00	81	10	15	00	81	10	27	00
81	15	17	00	83	10	19	00	26	13	15	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 95

* * * * *	* * * * *	* * * * *
70 16 17 00	71 12 23 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 18 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 15 15 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 15 15 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 12 15 00	80 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	83 10 15 00	81 15 19 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS HIMAT
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.751,16
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 15 18 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
72 12 15 00	77 10 15 00	95 12 15 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	81 10 15 00	81 10 27 00
=====	=====	=====

197



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 96

81 15 17 00	83 10 19 00	26 13 15 00
70 16 17 00	71 12 23 00	72 14 11 00
77 10 16 00	77 10 18 00	77 12 17 00
81 10 16 00	81 15 15 00	81 15 18 00
93 14 15 00	70 13 17 00	72 10 15 00
72 15 15 00	77 10 17 00	77 12 15 00
80 10 16 00	81 10 17 00	81 15 16 00
83 10 15 00	81 15 19 00	70 17 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.554,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 14 10 00	81 10 15 00	95 11 16 00
77 10 15 00	81 10 22 00	95 12 16 00
80 10 16 00	81 15 17 00	70 13 15 00

199

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 98

```

* * * * *
| 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 20 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA; CONSORCIO HGC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 132.516,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 70 | 12 | 16 | 00 | | 71 | 15 | 12 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 71 | 12 | 19 | 00 | | 71 | 15 | 13 | 00 | | 81 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 71 | 12 | 25 | 00 | | 71 | 16 | 14 | 00 | | 71 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 71 | 10 | 16 | 00 | | 70 | 10 | 16 | 00 | | 71 | 16 | 11 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 20 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 99

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 963,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) separated by vertical bars and horizontal lines.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GESTION ENERGETICA S.A E.S.P GENSA S.A E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53.537,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

201



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 100

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
26 13 15 00	72 15 15 00	81 10 15 00
81 10 22 00	83 10 18 00	95 12 18 00
72 14 10 00	77 10 15 00	81 10 16 00
81 10 24 00	95 11 16 00	72 14 12 00
80 10 16 00	81 10 17 00	81 15 17 00
92 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.562,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102 PAGINA: 101

```

* * * * *
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 | | 83 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 20 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A; CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A-COSULTECNICOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.696,67
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 70 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 70 | 16 | 17 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 19 | 00 |
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 102

* * * * *

77 12 16 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 15 16 00	83 10 18 00
93 14 16 00	95 12 16 00	83 10 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
93 14 20 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROESTUDIOS S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.595,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 12 16 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 15 16 00	83 10 18 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 103

* * * * *

93 14 16 00	95 12 16 00	83 10 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
93 14 20 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA - CONSORCIO HGC - 45%

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 229.090,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
72 10 15 00	72 12 14 00	72 14 11 00
72 14 12 00	81 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 16 00
83 10 15 00	81 10 22 00	95 11 15 00
95 12 16 00	95 12 15 00	72 11 10 00
26 13 15 00	72 15 15 00	77 10 15 00
80 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102 PAGINA: 105

```

* * * * *
| 70 | 15 | 18 | 00 | | 71 | 12 | 25 | 00 | | 72 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 | | 95 | 12 | 18 | 00 |
=====
| 70 | 16 | 17 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 12 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HMV INGENIEROS LTDA- HMV SUPERVISION S.A.S-
 CONSORCIO HMV-DGP -100%
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.508,30
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 72 | 12 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 18 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 26 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 17 | 15 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 27 | 00 | | 70 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 17 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 81 | 15 | 15 | 00 | | 83 | 10 | 19 | 00 |
=====

```

207



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016

HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 106

* * * * *

70 13 17 00	71 12 23 00	72 14 12 00
80 10 17 00	81 15 16 00	93 14 15 00
70 15 18 00	71 12 25 00	72 15 15 00
77 12 15 00	81 15 17 00	95 12 18 00
70 16 17 00	72 10 15 00	77 10 15 00
77 12 16 00	81 10 16 00	81 15 18 00
80 10 15 00		

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

 CONTROLANTE:
 NOMBRE: HMV INGENIEROS LTDA
 IDENTIFICACION: 00008600006561
 DOMICILIO: MEDELLIN
 CONTROLADA:
 NOMBRE: HMV CONSULTORIA S.A.S
 IDENTIFICACION: 000009007658961

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102 PAGINA: 107

* * * * *

DOMICILIO: BOGOTA D.C.
ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 04 DEL MES DE AGOSTO DE 2015 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00533377 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE AGOSTO DE 2015.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ENERO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00547183 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ENERO DE 2016.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

209

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZqW0uGW222

27 DE ABRIL DE 2016 HORA: 16:34:00

R049545102

PAGINA: 108

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



GARANTIA DE SERIEDAD

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
018 BO 2661873 1



Liberty
Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS ESTATALES
A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI

ORIGINAL

Pag.: 2

Ciudad y fecha de expedición MEDELLIN - 2016-05-11

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2016-05-12 -00:00 - Hasta: 2016-09-20 -24:00

00428 - DELIMA MARSH S.A.

Tomador : HMV CONSULTORIA S.A.S

Nit.: 900.765.896-1

Dirección : CALLE 70 N° 7-30

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Telefono:000006439500

Afianzado : HMV CONSULTORIA S.A.S

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Dirección Cl 24 No 59-42 T 4 P 2

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Nit.: 830.125.996-9

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015

Contrato No.

modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal SUCURSAL MEDELL - CRA. 43 A NO. 19 - 17 PISO 15 Tel. 3106100

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO



ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

J7IX07QTRRJUPI4ZWCQAYQOQVM=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2661873 Anexo expedida por la compañía en 2016-05-11 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/AFIANZADO : BMV CONSULTORIA S.A.S

N.I.T. : 900.765.896-1

VIGENCIA : 2016-05-12 / 2016-09-20

VALOR ASEGURADO : \$131,243,328.00

Para constancia se firma en MEDELLIN , el día 11 del mes de Mayo de 2016


 Liberty
Seguros S.A.
ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

Póliza única de Seguro de Cumplimiento para Contratos Estatales a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI – Decreto 1082 de 2015

Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento,
agradecemos leer en forma
detenida, la información
contenida en este clausulado.

Gracias por su confianza.



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

Condiciones
Versión Julio de 2015

Póliza única de Seguro de Cumplimiento para Contratos Estatales a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI – Decreto 1082 de 2015

LIBERTY SEGUROS S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ASEGURADORA, OTORGA A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ANI, ENTIDAD ASEGURADA Y BENEFICIARIA, LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE GARANTIZA EL PAGO A LA ANI DE LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES MESES.
- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA TIENE CARÁCTER PUNITIVO O SANCIONATORIO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- (a) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- (b) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- (c) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- (d) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

LA INDEMNIZACIÓN TOTAL A QUE HUBIERE LUGAR NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA PARA EL EFECTO.

3. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE LA ANI SU DERECHO Y EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN EJECUTANDO LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA, PERIODO CONTRACTUAL, O UNIDAD FUNCIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR LA ANI.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

5. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA

216

LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

6. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE: (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

7. OTROS AMPAROS

ADICIONALMENTE, EN LA MEDIDA EN QUE FUEREN EXIGIDOS POR LA ANI DENTRO DEL PLIEGO DE LICITACIÓN, LA ASEGURADORA OTORGARÁ LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA CUBRIR LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE LA ANI CONSIDERA DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

8. INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO TANTO DE LOS RIESGOS COMO DE LOS VALORES ASEGURADOS. ESTOS SON POR LO TANTO EXCLUYENTES ENTRE SÍ Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

9. CONTRATOS CON PLAZO MAYOR A CINCO (5) AÑOS

EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CON UN PLAZO MAYOR A CINCO (5) AÑOS Y EN LOS CUALES EL PROYECTO SE DIVIDA EN ETAPAS, PERÍODOS CONTRACTUALES O UNIDADES FUNCIONALES SUBSIGUIENTES Y DIFERENCIADAS, CADA ETAPA DEL CONTRATO, PERÍODO CONTRACTUAL O UNIDAD FUNCIONAL REQUERIRÁ DE UNA GARANTÍA INDEPENDIENTE. EN TAL EVENTO, LA PÓLIZA PARA LA ETAPA O PERÍODO CONTRACTUAL INDEPENDIENTE, INCLUIRÁ LAS OBLIGACIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AQUELLAS UNIDADES

FUNCIONALES RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA SUSCRITO ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL AL CONTRATISTA.

SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN TRATÁNDOSE DE DICHOS CONTRATOS, LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS POSTCONTRACTUALES INICIARÁ AL FINALIZAR LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O PERÍODO CONTRACTUAL O UNIDAD FUNCIONAL RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN LA CORRESPONDIENTE EL ACTA DE ENTREGA. POR LO TANTO, EN TALES CASOS, LA COBERTURA POSTCONTRACTUAL PODRÁ CORRER SIMULTÁNEAMENTE CON LA COBERTURA CORRESPONDIENTE A LOS AMPAROS CONTRACTUALES DE OTRAS ETAPAS, PERÍODOS CONTRACTUALES O UNIDADES FUNCIONALES.

PARÁGRAFO. LAS GARANTÍAS QUE PARA AMPARAR UNIDADES FUNCIONALES LLEGAREN A REQUERIRSE BAJO EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE OTORGARÁN COMO ANEXO A LA MISMA Y CON ESTRUCTURA SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSA EXTRAÑA

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2. DAÑOS A BIENES NO DESTINADOS AL CONTRATO

DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ANI NO DESTINADOS AL CONTRATO.

3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÁ OBLIGADA LA ANI.

4. DETERIORO NORMAL DE LOS BIENES

EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos

otorgados en esta póliza, a LA ANI le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y, con sujeción al debido proceso que les asiste tanto al contratista, como a LA ASEGURADORA, de conformidad con las normas legales vigentes. En lo tocante con el amparo de seriedad de la oferta y respecto de las multas, no le será exigible a LA ANI acreditar la cuantía de la pérdida, en la medida en que la suma asegurada para dicho amparo tiene carácter punitivo o sancionatorio y en lo que respecta a la cláusula penal pecuniaria se trata de una estimación anticipada del perjuicio.

El procedimiento que debe seguir LA ANI, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

2.1. En el evento de Caducidad

Una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de LA ASEGURADORA, LA ANI proferirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal si esta se encuentra pactada, o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar tanto al contratista como a LA ASEGURADORA el pago de los mismos. En tal eventualidad el acto administrativo constituye el siniestro. De conformidad con las normas legales el acto administrativo deberá ser notificado tanto al contratista como a LA ASEGURADORA.

2.2. Para hacer efectivo el Pago de Multas

En caso de que deba hacerse efectivo el pago de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de LA ASEGURADORA, LA ANI proferirá el correspondiente acto administrativo, debidamente motivado que declare el incumplimiento y mediante el cual impondrá la multa y ordenará el pago de la misma tanto al contratista como a LA ASEGURADORA. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro. De conformidad con las normas legales el acto administrativo deberá ser notificado tanto al contratista como a LA ASEGURADORA.

2.3. En los demás Eventos

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de LA ASEGURADORA, LA ANI proferirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado en el cual declarará el incumplimiento, y procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada y a ordenar tanto al contratista como a LA ASEGURADORA el pago de la misma. Para estos eventos el acto administrativo constituye la reclamación. De conformidad con las normas legales el acto administrativo deberá ser notificado tanto al contratista como a LA ASEGURADORA.

3. DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO Y DE LA CUANTÍA A INDEMNIZAR

Se demostrará el siniestro para el caso del numeral 2.1., mediante notificación escrita fehaciente que dirija LA ANI a LA ASEGURADORA, acompañada del correspondiente acto administrativo debidamente motivado, ejecutoriado y en firme, por el cual se declare la caducidad del contrato y del acta de liquidación del mismo o de la resolución ejecutoriada mediante la cual se adopte su liquidación unilateral.

Se demostrará el siniestro para el caso del numeral 2.2.,

mediante notificación escrita fehaciente que dirija LA ANI a LA ASEGURADORA, acompañada de la copia auténtica del acto o actos administrativos debidamente motivados, ejecutoriados y en firme, por el cual o los cuales se ordene el pago o los pagos respectivos.

Se demostrará el siniestro para los casos previstos en el numeral 2.3., mediante notificación escrita fehaciente que dirija LA ANI a LA ASEGURADORA, acompañada de una copia del acto o actos administrativos debidamente motivados, ejecutoriados y en firme, en el que o en los que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y hubiese sido cuantificada la pérdida sufrida por LA ANI.

Se podrá probar la cuantía de la pérdida, según el caso: a) Con el acta de liquidación del contrato; b) con el acto administrativo en firme de liquidación unilateral del contrato; c) con el acto administrativo en firme que cuantifique los perjuicios para aquellos contratos en los que no procede la liquidación, o d) con el acto administrativo debidamente motivado mediante el cual se reclame el pago de una multa o de la cláusula penal, acompañado del texto de la parte correspondiente del contrato en el cual se hubiere estipulado la aplicación de la misma.

4. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio.

El valor asegurado podrá restablecerse previa aceptación expresa y por escrito por parte de LA ASEGURADORA, cuando exista solicitud formal de LA ANI o del contratista, dando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

5. PAGO DE SINIESTROS

Sin perjuicio de lo consignado en la Condición General 8, LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que LA ANI acredite su derecho con arreglo a lo consignado en la Condición General 3.

6. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y LA ASEGURADORA fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, esta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de LA ASEGURADORA o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

7. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro LA ANI fuere deudora del contratista, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil ésta deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a LA ANI.

8. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que LA ANI tuviere contra el contratista, derivados de la ocurrencia del siniestro.

9. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y LA ANI estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

En virtud de esta cesión LA ASEGURADORA está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

10. NO TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La presente póliza no terminará por falta de pago de la prima.

11. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable unilateralmente.

12. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA – EXCEPCIONES

La presente garantía es en principio indivisible. Sin embargo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de que el contrato objeto de la misma tenga una duración mayor a cinco (5) años, se amparan los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, con arreglo a lo previsto en las condiciones particulares de la presente póliza.

La garantía será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la póliza o a obtener una nueva que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Ahora bien, si LA ASEGURADORA decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la ANI seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si LA ASEGURADORA no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

En consecuencia, en la medida en que LA ASEGURADORA cumpla estrictamente con la obligación de informar por escrito a LA ANI con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa subsiguiente del contrato, si el contratista incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la presente garantía.

13. CONDUCTA DEL CONTRATISTA, TOMADOR DEL SEGURO

Se deja constancia de que LA ASEGURADORA no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente LA ANI alegando la conducta del tomador del seguro, en especial respecto de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o de cualquier otra excepción que tenga LA ASEGURADORA en contra del contratista.

14. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS

LA ANI deberá notificar oportunamente a LA ASEGURADORA los actos administrativos que se profieran por o con ocasión del contrato garantizado, en especial los de declaratoria de incumplimiento, caducidad y liquidación unilateral del contrato, teniendo ésta derecho a interponer los recursos legales pertinentes contra dichos actos administrativos, de conformidad con las normas legales vigentes.

15. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre LA ANI, LA ASEGURADORA y el contratista afianzado tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la ANI y el contratista afianzado, deberá ser aprobado por LA ASEGURADORA para que pueda obligar a esta.

16. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre LA ANI y el contratista, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por LA ANI al interior de dicho proceso.

17. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual LA ANI le prestará la colaboración necesaria. En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, LA ANI podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

18. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, LA ANI reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

19. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables.

20. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de diferencias, conflictos o disputas relacionados con la interpretación, ejecución y aplicación de la presente póliza, las partes procurarán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos a que alude la Ley 80 de 1.993.

22. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

23. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia.

SECCIÓN IV: ANEXO

De acuerdo con el tipo de contrato, en la SECCION I. se deberá incluir el amparo descrito a continuación según sea requerido por la AGENCIA:

1. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR ÉSTA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, E INSUMOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHO CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA FINAL DEL RESPECTIVO CONTRATO, SIEMPRE QUE SE HAYA PACTADO LA OBLIGACIÓN DE CONTINUAR SUMINISTRANDO REPUESTOS, ACCESORIOS

O INSUMOS.

EN NINGÚN CASO SE PRESENTARÁ SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD ENTRE LA TERMINACIÓN DE LA COBERTURA BAJO EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y LA INICIACIÓN DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO.

10/07/2015-1333-p-05-cani-03

Rev. Julio 2015

Corvalal Soluciones de Comunicación S.A.S.

7107 WEB

Liberty siempre en contacto

World Wide Web

Para obtener mayor información sobre Liberty Seguros, sus productos y sus servicios.

www.libertycolombia.com.co

atencionalcliente@libertycolombia.com

Línea Unidad de Servicio al Cliente

- Consulta de coberturas de la póliza
- Como acceder a sus servicios
- Información de pólizas y productos
- Gestión quejas y reclamos "GQC"



Bogotá

307 7050

Línea Nacional

01 8000 113390

Asistencia Médica Domiciliaria Liberty

- Orientación médica telefónica
- Asistencia médica domiciliaria (médico en casa)
- Traslados médicos de emergencia



Asistencia
Médica
Domiciliaria

Bogotá

644 5450

Línea Nacional

01 8000 912505

Desde su celular marque
#224
opción 3 y luego 1

Línea Saludable

Para autorizaciones de servicios médicos y/o odontológicos



Bogotá

744 0722

Línea Nacional

01 8000 911361

Línea Vital - 24 horas -

Línea de Atención de la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP -

En caso de accidente o enfermedad profesional

Línea Vital - 24horas-



Bogotá

644 5410

Línea Nacional

01 8000 919957

Línea de Servicio Exequial

Para solicitar orientación exequial 24 horas al día, 365 días al año en caso de fallecimiento de alguna de las personas aseguradas, llamar a la línea exclusiva.

Línea Exequial



Bogotá

3077007

Línea Nacional

01 8000 116699

Asistencia Liberty

- Asistencia Liberty Auto
- Asistencia Liberty al hogar
- Asistencia Liberty empresarial
- Asistencia a la copropiedad

Desde Bogotá: **6445310**

Línea Nacional gratuita **01 8000 117224**





Agencia Nacional de
Infraestructura

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2016

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 002 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD COREMAR SHORE BASE S.A.”

OFERTA 2000-5444



CERTIFICACIÓN DEL GARANTE